



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0476

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 11 de Julio de 2017

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



*Unidos Crecemos en Grande*

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOLUCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

**JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche, con fundamento en lo que establecen los artículos 16 fracción IX y 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XXVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; Artículo 46; 47; 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 fracciones III y VI; 8 Fracción III; 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 10 Fracciones II, IV, V, XXIII; Artículo 13 Fracciones I, II, III, IV, V y VI; Artículo 15 Fracción I, VIII; Artículos 21 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor.

#### CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social"; en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, que como parte de sus estrategias establece un México Incluyente, propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, teniendo como objetivo un país que se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

La cohesión social se basa en el enfoque normativo que se prescribe a través de un conjunto de valores que corresponden a un patrón efectivo de organización social, y es precisamente la adhesión a esos valores lo que favorece el logro de una cohesión social fuerte y correcta.

Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman, que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, fortalecer su competitividad, aumentar su capacidad de resistencia a los choques económicos, incrementar su potencial de innovación tecnológica y mejora su gobernabilidad democrática.

Por ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal; basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en éstos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación social deficiente y poca confianza tanto con la ciudadanía como con el Gobierno.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el impulso a la cohesión social, impulsando el rescate de los espacios públicos, dignificándolos para generar un ambiente social propicio a través de la mejora en la calidad de vida; promoviendo la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades en donde empeñemos todos los esfuerzos interinstitucionales para disminuir las desigualdades sociales poniendo al centro el cumplimiento irrestricto de los derechos sociales fundamentales, promoviendo el mejoramiento de los ingresos de las personas en condiciones de pobreza y carencia mediante la implementación y desarrollo de proyectos productivos con una perspectiva de redes y cadenas de valor en entorno de Sistemas Locales de Innovación Local.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde el formular, conducir, coordinar y/o ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico y atención a grupos vulnerables a fin de fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema en la Entidad; conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia, buscando con ello la generación de una sociedad competente en condiciones que propicien un desarrollo integral equitativo.

Que Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan al impulso del desarrollo humano, generación de capital social y fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, asistencia a grupos vulnerables, que contribuyan al desarrollo de su entorno y asuman una responsabilidad activa y voluntaria, que pretendan conseguir el bienestar de la comunidad local a través de la productividad social con el cuidado del medio ambiente y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, dentro de los cuales queda comprendido este programa "Soluciones".

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SOLUCIONES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Soluciones", para el presente Ejercicio Fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*  
**INTRODUCCIÓN**



Derivado de la falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social de los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, para fortalecer su competitividad, aumentar su capacidad de resistencia a los choques económicos, incrementa su potencial de innovación tecnológica y mejora su gobernabilidad democrática.

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no solo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas.

Los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL, nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal; basándose en el ámbito territorial, más no individual. Estos estudios sobre cohesión social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos) y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión social. También indaga en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de cohesión social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "políticas públicas de cohesión social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana es precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes; por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento. El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad, al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores.

Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

*Unidos Crecemos en Grande*

SEDESYP  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en congruencia con los propósitos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y en base al Eje 1: "Igualdad de Oportunidades", cuyo **Objetivo Específico 6.1.1.** Es "Impulso al Desarrollo Humano", en su **estrategia 6.1.1.1.** "Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional", y en su línea de acción 6.1.1.1.1 en el cual se busca "Propiciar la participación activa de la población para el desarrollo comunitario a nivel de individuo-familia-comunidad, a través de la corresponsabilidad definida en cada apoyo recibido" 6.1.1.1.3. Establecer nuevos esquemas para la planeación y la ejecución de obras y acciones federales, estatales y municipales, bajo líneas focalizadas que promuevan el desarrollo regional y el combate a la pobreza. De igual forma mediante el **Objetivo Específico 6.1.2.** Generación de capital social y fortalecimiento de capacidades. "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo, fortalecimiento y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", mediante la **Estrategia: 6.1.2.1** Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable, y las Líneas de Acción: 6.1.2.1.3. Enfocar las acciones y obras del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas y, 6.1.2.1.6. Alentar el sentido de pertenencia en la juventud y poner a su alcance la información necesaria para lograr su desarrollo y, con el **objetivo específico 6.1.5.** "Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables" con lo cual se busca reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población, teniendo como **estrategia 6.1.5.1.** "Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables" con las líneas de Acción 6.1.5.1.1. Ampliar y reforzar el acceso de la población de escasos recursos a los programas sociales; 6.1.5.1.2. Impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las acciones sociales del gobierno, en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, 6.1.5.1.3. Lo cual busca "reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el Estado y, 6.1.5.1.9. Dotar de infraestructura urbana que eleve el bienestar de la comunidad en general y de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. De igual manera, teniendo como **estrategia 6.1.5.3.** Fortalecer las acciones a favor de las Mujeres, en su Línea de Acción: 6.1.5.3.4. Promover la realización de talleres de reeducación a hombres violentos y mujeres violentadas, en materia de equidad de género; **estrategia 6.1.5.8.** Atención a Grupos vulnerables y en situación de riesgo y la línea de acción 6.1.5.8.2. Se refiere a "Atender y fortalecer a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciendo apoyos, herramientas y el desarrollo de competencias que propicien un desarrollo integral"; 6.1.5.8.6. Atender en forma integral a niñas, niños, adolescentes y familias en situaciones de violencia familiar, 6.1.5.8.7. Apoyar el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones de riesgo y 6.1.5.8.8. Intensificar las acciones para el fortalecimiento familiar, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza.

Derivado de los anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándola en el cuidado del espacio público. Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; por lo que del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021 para el Programa "Soluciones" se prevé en su **Objetivo Específico 5.** Impulsar la participación social para promover el desarrollo comunitario a través de procesos de innovación que contribuyan a la inclusión productiva y cohesión social, su **estrategia es 5.1.** Impulsar con nuevos mecanismos de concertación el reforzamiento de los actores sociales para que funcionen como intermediarios afirmativos y a través de sus actividades contribuyan al desarrollo de la cohesión social y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, teniendo como líneas de acción 5.1.1. Establecer nuevos esquemas para que las organizaciones de la sociedad civil realicen un conjunto de actividades y/o acciones encaminadas a mejorar el entorno social de su comunidad y asuman una contribución activa y voluntaria y permitan la promoción del desarrollo y la inclusión social y, 5.1.3. Establecer eventos de intercambio para retroalimentar el reconocimiento, la sistematización y las mejoras prácticas que se han puesto en marcha en materia de desarrollo, inclusión y cohesión social. De igual manera, la **estrategia 5.3.** Promover nuevos esquemas para que la participación social se "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



garantice transformándose en una plataforma en donde se traduzcan en una realidad en el ciclo de las políticas públicas para el desarrollo social y humano y, como línea de acción 5.3.1. Establecer en el marco del Sistema de Participación Comunitaria (SPSC) que sean articuladores entre las necesidades y prioridades de las personas y sus comunidades y las acciones de los programas sociales. Lo cual, se pretende con el programa "Soluciones" impulsar la participación social de empresas y habitantes de localidades y colonias en pobreza y marginación, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promover la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

El desarrollo humano y el desarrollo comunitario son los dos pilares fundamentales del desarrollo social dado que permiten la construcción de un círculo virtuoso que contribuye a mejorar gradualmente las condiciones de bienestar social. Es este argumento relevante que nos exige que los programas y las acciones de los tres órdenes de gobierno en un marco de coordinación, concurrencia y transversalidad partan en su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación tomando como principio y origen las necesidades de las personas y de las comunidades y a partir de ellas establecer y focalizar las herramientas que se deben aplicar para la solución de los problemas sociales.

En consecuencia, es un asunto de primera prioridad que se reconozca que la participación social es un factor estratégico para el ciclo de las políticas públicas y que los procesos de toma de decisiones deban de involucrar a las comunidades y estas tengan oportunidad de incidir en la manera en que se diseñan, implementan y evalúan las acciones del gobierno.

Conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acorde al Plan Estatal de Desarrollo, legislación y a la normatividad establecida en la materia, definiendo la política estatal que contribuya al fomento de la organización social, coordinando y promoviendo la participación directa de la comunidad en proyectos productivos de bienestar social; alentando la participación, consulta de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil para la toma de decisiones y acciones conjuntas entre el gobierno-sociedad; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser una iniciativa del Gobierno Estatal, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "Soluciones"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación; promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los programas sociales, que busquen el bienestar social.

Por lo que, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "Soluciones".

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa "Soluciones" para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a sus beneficios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## 1. OBJETIVOS

### 1.1. General

Lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno-Sociedad para contribuir a aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos en las acciones de mejoramiento del entorno de localidades y colonias en situación de vulnerabilidad de todo el Estado.

### 1.2. Objetivo Específico

1. Mejorar la aplicación de los programas de Gobierno.
2. Reforzar la confianza en las labores de las autoridades locales.
3. Incrementar el interés de los habitantes en las actividades de la comunidad.
4. Participar con el sector privado en la política social.
5. Aumentar la comunicación de las acciones de Gobierno.

## 2. COBERTURA

El Componente tiene una cobertura estatal y aplica en los 11 Municipios.

## 3. DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "SOLUCIONES" y de sus componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

### 3.1. Componentes

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de cinco componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

1. Crece Tu Comunidad
2. Empresas Socialmente Responsables Del Estado De Campeche
3. Colaboración Social
4. Bienestar Social, Cerca De Ti
5. Familias Creciendo En Cohesión

### 3.2. Temporalidad

Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos. Las Instancias Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Programa, el cumplimiento de las acciones y/o proyectos alcanzados y la suficiencia presupuestal, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos.

## 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
- b) **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar; en el componente "Crece tu Comunidad" es el Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social (**SOL/CTC-02**) y, en el componente "Familias Creciendo en Cohesión" es el Comité de Cohesión e Inclusión Social, representado por la ciudadanía de la localidad (**DCIS/FCC-01**).
- c) **Acta de Entrega-Recepción:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y/o acciones, y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental. Para el componente Familias Creciendo en Cohesión es el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- formato **DCIS/FCC-02** (juegos infantiles y unidades complementarias instaladas); para el componente "Colaboración Social" el formato **SOL/CS-04** (Proyecto realizado por la colonia o comunidad).
- d) **Acta de Aceptación (SOL/CS-02):** Formato del Componente "Colaboración Social" el cual contiene el Acta de Aceptación para realizar el Proyecto en beneficio de la localidad o colonia, aportando mano de obra.
  - e) **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
  - f) **Actividades Lúdicas Recreativas:** El concepto de lúdica se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.
  - g) **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
  - h) **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercia l, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
  - i) **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades, empresas o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
  - j) **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
  - k) **Bienestar Social:** Es una condición no observable directamente, sino que es a partir de formulaciones como se comprende y se puede comparar de un tiempo o espacio a otro.
  - l) **CAM:** Centro de Atención Múltiple.
  - m) **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
  - n) **Centros Integradores:** Son aquellas localidades que por su ubicación geográfica y estratégica influyen sobre comunidades más pequeñas prestando sus servicios básicos con el fin de promover el desarrollo local y la inclusión social, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
  - o) **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
  - p) **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
  - q) **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
  - r) **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
  - s) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
  - t) **Conductas antisociales:** Cualquier acción o conducta que atente contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado.
  - u) **Conductas de riesgo:** Todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemas: violencia, adicciones, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no planeados en adolescentes, suicidios, entre otros.
  - v) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
  - w) **Construyendo mi futuro:** Subactividad de la componente "Bienestar Social, cerca de ti".
  - x) **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*



- y) **Declaración de veracidad de datos (SEDESYPHDCISMS -02):** Documento a través del cual se manifiesta que los datos registrados son veraces, para el componente "Bienestar Social, cerca de ti".
- z) **Desarrollo integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
- aa) **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
- bb) **Diagnóstico Social:** Proviene del griego *diagnósticos*, formado por el prefijo *diá* "a través" y *gnosis* "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
- cc) **Dictamen Técnico del componente "Crece tu Comunidad" (SOL/CTC-03):** Documento mediante el cual la SEDESYPH aprueba las obras y acciones a realizar por el "Equipo para Crecer".
- dd) **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
- ee) **Educación Primaria:** Nivel Educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años. Términos utilizados en la Dirección General de Planeación y Programación 2008 de la Secretaría de Educación Pública.
- ff) **Equipo de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes y/o beneficiarios del programa, encargado del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- gg) **Equipo para Crecer:** Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos por consenso en Asamblea General.
- hh) **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que puede ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueve la relación grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
- ii) **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
- jj) **Esparcimiento:** diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
- kk) **Estudio socioeconómico del componente "Bienestar Social, Cerca de Ti" (DCIS/BSCT-04):** Documento utilizado como diagnóstico, que permite conocer el entorno social y económico de una persona o familia en particular, se trata de una investigación que tiene como objetivo dilucidar los aspectos propios de un individuo(s) (sujeto de investigación). Los rubros a desplegar en el estudio socioeconómico dependerán de la finalidad del mismo.
- ll) **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
- mm) **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
- nn) **Feria:** Instalación temporal, en un recinto cerrado o al aire libre, con afluencia de gente en estas instalaciones.
- oo) **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- pp) **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- qq) Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- rr) Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
- ss) Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
- tt) INE:** Instituto Nacional Electoral
- uu) Jornada laboral:** Número de días trabajados por mano de obra en los Proyectos de Obra y/o Labor Social utilizados en el componente Colaboración Social, en caso de ser necesario y que éste aprobado por el Comité Técnico.
- vv) Juegos Infantiles:** Son módulos compuestos por resbaladilla, columpios pasamanos o alguna otra pieza, los cuales son instalados en espacios públicos para ser usados por niños hasta de 12 años de edad.
- ww) Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
- xx) LDFRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- yy) LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
- zz) Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los componentes del Programa, elabora un registro de los participantes de la actividad; para el componente "Bienestar Social, Cerca de Ti" es el formato (DCIS/BSCT-03), para el componente "Crece tu Comunidad" es el formato (SOL/CTC-01).
- aaa) Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
- bbb) Notificación de aprobación (SOL/ESR-02):** Documento mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Unidad Administrativa responsable del Programa, notifica al solicitante su aprobación como beneficiario del Programa "Soluciones", en el componente "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".
- ccc) Pago de Jornal (SOL/CS-03):** Formato del Componente "Colaboración Social" el cual contiene la Lista de Raya o Pago de Jornal de las personas que aportaron mano de obra según lo aprobado por el Comité Técnico del Programa Soluciones.
- ddd) PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
- eee) Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- fff) Premios:** Dinero o recompensa que se otorga en una rifa, sorteo o concurso, galardón o remuneración que se concede alguna persona por algún mérito o servicio.
- ggg) Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
- hhh) Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
- iii) Recibo de Documentación (SEDESYP/DCIS/MS-03/):** Formato en el cual se relacionan los documentos que deben ser entregados por las personas interesadas del componente "Bienestar Social, Cerca de Ti".
- jjj) Recreación:** Es el tiempo libre que usamos de forma creativa, desarrollando capacidades, favoreciendo el equilibrio personal y enriqueciendo nuestra experiencia, estamos llenando de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

*Unidos Crecemos en Grande*



contenido nuestra vida y dando al tiempo libre una dimensión de enriquecimiento personal, por tanto, ese tiempo que no dedicamos a nuestros compromisos laborales y a las obligaciones escolares, es el tiempo que utilizamos para hacer lo que nos gusta y para el crecimiento personal.

- kkk) Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
- lll) Rifas:** Sorteo de una cosa entre varias personas por medio de papeletas numeradas, resultando ganadora aquella cuyo número coincide con el que se extrae de una tómbola.
- mmm) Salario Mínimo Mensual:** El salario mínimo general que entró en vigor el 1º de enero 2017 es de \$80.04 pesos diarios. Según informa el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- nnn) SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- ooo) SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- ppp) SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- qqq) Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de los componentes; para "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche" es el formato **SOL/ESR-01**, para el componente "Colaboración Social" es el formato **SOL/CS-01**; y, para el componente "Bienestar Social, Cerca de Ti" es el formato **SEDESYPH/DCIS/MS-01**.
- rrr) Unidades complementarias:** son el complemento del área, para el equipamiento de espacios públicos recreativos.
- sss) Violencia:** Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada que provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.
- ttt) Vulnerables por Ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- uuu) ZAP'S:** Zonas de Atención Prioritarias.

## 5. COMPONENTE "CRECE TU COMUNIDAD"

### I. OBJETIVOS

#### I.1. General

Potenciar la participación de la sociedad de manera organizada en el desarrollo de acciones comunitarias entre los habitantes de las comunidades rurales, indígenas y urbanas preferentemente en condiciones de marginación y de pobreza que permitan mantener, mejorar y/o conservar la infraestructura de los espacios públicos de las mismas, permitiendo con ello un desarrollo humano y bienestar equitativo, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

#### I.2. Específicos

- I. Promover acciones que respondan a las necesidades de las localidades rurales y/o colonias urbanas beneficiarias para el fortalecimiento de la organización y participación social.
- II. Contribuir a la cohesión e inclusión social.
- III. Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de los espacios públicos comunitarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## II. LINEAMIENTOS

### II.1. Población Potencial

El programa está dirigido a los habitantes de las Comunidades Rurales, Centros Integradores, Juntas Municipales y Colonias Urbanas de los 11 municipios del Estado que habiten preferentemente en zonas vulnerables, marginadas y/o indígenas.

### II.2. Población Objetivo

El programa está dirigido a las Comunidades rurales o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente. Así como en las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Campeche, según los criterios de resultados del CONEVAL.

### II.3. Beneficiarios

Habitantes de las Comunidades Rurales, Centros Integradores, Juntas Municipales y Colonias Urbanas que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "SOLUCIONES" en el componente "CRECE TU COMUNIDAD".

## III. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS

### III.1. Tipo de apoyo

El tipo de apoyo será económico y se ministrará a través de un cheque nominativo que se generará por la SEDESYP cuyo monto dependerá de su clasificación geográfica en el Estado (Comunidad Rural, Centros Integradores, Juntas Municipales y/o Colonias Urbanas).

### III.2. Monto de los apoyos

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	MONTO
Centros Integradores, Juntas Municipales y Colonias Urbanas, que presenten los dos mayores grados de rezago social o bien donde haya población en pobreza extrema así como las Zap's urbana, según la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como los criterios de resultados del CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.	\$20,000.00
Comunidades Rurales con algún grado de rezago social o bien donde haya población en pobreza extrema y/o marginación, así como las Zap's rural según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.	\$40,000.00

El Equipo para Crecer al haber recibido el recurso, contará con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen SOL/CTC-03. Salvo a modificación y aprobación del Comité Técnico.

## IV. REQUISITOS

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

### IV.1. Requisitos para ser integrante del Equipo para Crecer

#### IV.1.1. Generales

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser habitante y/o residente de la Comunidad Rural, Junta Municipal o Colonia Urbana a beneficiar.
- III. Que no ocupe cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobiernos, asociación partidista, política o religiosa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*



- IV. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad dentro de su Comunidad Rural, Junta Municipal o Colonia Urbana a beneficiar.

**IV.1.2. Requisitos Específicos o Documentales**

- I. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).

**V. OPERACIÓN**

La descripción para ser beneficiario del programa es la siguiente.

**V.1. Proceso**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa Soluciones en su Componente Crece tú Comunidad, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYPH
<b>EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR</b>	Se tomarán en consideración los Centros Integradores, Juntas Municipales, Colonias Urbanas, y Comunidades Rurales que presenten los dos mayores grados de rezago social o bien donde haya población en pobreza extrema así como las Zap's rural y urbana, según la Ley General de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como los criterios de resultados del CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYPH
<b>VALIDACIÓN DEL PADRÓN O LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR</b>	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Responsable para proceder con la notificación a cada una de las Comunidades Rurales, Centros Integradores, Juntas Municipales y Colonias Urbanas aprobadas.	Instancia Normativa del Programa
<b>INVITACIÓN A LA ASAMBLEA</b>	La SEDESYPH se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Programa Soluciones: Crece tu Comunidad. Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará al público en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYPH
	En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, la	Instancia Responsable del Programa a través

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

*Unidos Crecemos en Grande*



<p><b>ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE EQUIPOS PARA CRECER Y EQUIPOS DE CONTRALORÍA SOCIAL</b></p>	<p>SEDESYP a través de la Unidad Administrativa correspondiente del Programa, presentará el programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. Posteriormente se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Equipo para Crecer mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Tres Vocales (Vocales Auxiliares) y que deberá de ser formalizado a través del formato SOL/CTC-02 Acta Constitutiva correspondiente. Así mismo, se invitará a la comunidad para que a través del consenso se elija al Equipo de Contraloría Social, que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Equipo en el Acta Constitutiva correspondiente. Se realizará un taller de planeación participativa para que el Equipo para Crecer desarrolle la identificación de los inmuebles, objeto del programa y la planeación de las obras y acciones requeridas en la conservación, reparación y mantenimiento de espacios comunitarios seleccionados. Posteriormente la directiva del Equipo para Crecer hará la solicitud de obras y acciones a través de la SEDESYP, y la Unidad Administrativa correspondiente del Programa integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados.</p>	<p>de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYP</p>
<p><b>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE EQUIPOS.</b></p>	<p>Se realizará la relación de los integrantes de los Equipos para Crecer que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, junto con las solicitudes de proyectos y/o acciones de los Equipos para Crecer que serán revisadas y validadas.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYP</p>
<p><b>NOTIFICACIÓN A EQUIPOS PARA CRECER</b></p>	<p>Autorizada la acción a desarrollar se notificará de la misma al Equipo para Crecer a través del Dictamen de Acción y/o Proyectos, en el que se les autoriza las acciones a realizar en la Comunidad Rural, Centros Integradores, Junta Municipal y/o Colonia Urbana según sea el caso.</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYP</p>
<p><b>ENTREGA DE RECURSOS</b></p>	<p>Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al Equipo Para Crecer, debiendo estar presente el Equipo de</p>	<p>Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYP</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



	Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso. El recurso será ministrado a través de un cheque nominativo preferentemente a nombre del Tesorero del Equipo para Crecer.	
<b>EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA</b>	Una vez entregado el recurso por parte de la Instancia Responsable, el Equipo para Crecer contará con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen <b>SOL/CTC-03</b> .	Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social, en conjunto con la comunidad.
<b>SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES</b>	La SEDESYPH se reunirá con los Equipos para Crecer para verificar y darle seguimiento a los proyectos y/o acciones.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYPH
<b>ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES</b>	La SEDESYPH a través de la Unidad Administrativa correspondiente del Programa, verificará la Entrega-Recepción de las acciones y/o proyectos del Equipo para Crecer a la autoridad competente, teniendo como testigos a los habitantes de la Comunidad o Colonia beneficiaria.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYPH
<b>COMPROBACIÓN DE RECURSOS</b>	El expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia (SOL-CTC-01), Acta Constitutiva del Equipo para Crecer (SOL/CTC-02), Dictamen correspondiente (SOL/CTC-03) y del Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo y Póliza de Cheque nominativo preferentemente a nombre del tesorero del Equipo para Crecer).	Instancia Responsable a través de la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH

**VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**VI.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o proyectos**

El programa dará prioridad a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuya al máximo beneficio comunitario.
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir.
- III. Que fomenten la participación del mayor número de ciudadanos posibles en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados.
- IV. Para el caso de las Colonias Urbanas, Centros Integradores y Juntas Municipales deberán estar claramente delimitadas y localizadas dentro de las AGEB's según el CONEVAL.
- V. Para las Comunidades Rurales estar ubicadas en el ámbito territorial de la población potencial del Programa.
- VI. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia.
- VII. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo.
- VIII. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.
- IX. Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico financiados por el Programa.
- X. No haber tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior, en este programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Las Comunidades Rurales, Centros Integradores, Juntas Municipales y Colonias Urbanas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán considerados como posibles beneficiarias, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

#### VI.2. Criterios de priorización

De las Comunidades Rurales, Centros Integradores, Juntas Municipales y Colonias Urbanas, objeto del Programa se seleccionará a aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

- I. **De las Comunidades Rurales**  
Que estas estén consideradas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
- II. **De las Juntas Municipales y Colonias Urbanas de las ZAP'S**  
Que estas cumplan con las siguientes condiciones: ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Campeche, según los criterios de resultados del CONEVAL.

#### VI.3. Restricción de los Apoyos

Las Comunidades Rurales, Centros Integradores, Juntas Municipales o Colonias Urbanas que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa y que no estén catalogadas dentro de las ZAP'S según la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Campeche, según los criterios de resultados del CONEVAL, no serán consideradas elegibles para la ejecución del Programa. Salvo modificación y aprobación del Comité Técnico.

### 6. COMPONENTE "EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DEL ESTADO DE CAMPECHE"

#### I. OBJETIVOS.

##### I.1. General

Impulsar las políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables realizando acciones que promuevan la interrelación de las empresas con la sociedad con la finalidad de mejorar su entorno social.

##### I.2. Objetivo Específico

Vincular a las empresas con la comunidad en las acciones realizadas que contribuyan al mejoramiento del entorno social donde se encuentra ubicada.

#### II. LINEAMIENTOS

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades Estatales y Nacionales, la Instancia Ejecutora del Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

##### II.1. Población Potencial

Personas físicas o morales, legalmente constituidos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio fiscal en el Estado de Campeche y que se encuentren realizando actividades empresariales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## II.2. Población Objetivo

Empresas que estén legalmente constituidas y que deseen participar en el programa.

## II.3. Beneficiarios

Personas físicas o morales que se encuentren realizando actividades empresariales, legalmente constituidos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio fiscal en el Estado de Campeche y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Componente "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".

## III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

### III.1. Tipo de Apoyo

Se les otorgará un reconocimiento que los acredite como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche 2017".

## IV. REQUISITOS

Los requisitos que las empresas deben cumplir para ser beneficiarias, así como las condiciones para su elección, en ningún caso, resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

### IV.1. Requisitos Generales

- I. Llenar solicitud de participación al programa (SOL/ESR-01)
- II. Empresas residentes en el Estado.
- III. Proyecto de obra, actividad o acción de labor social.

### IV.2. Requisitos Específicos o Documentales

Original (para cotejo) y *copia* de los documentos vigentes:

- I. Constancia de situación fiscal.
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP) del propietario o representante legal.
- III. Identificación con fotografía (INE, pasaporte, licencia de manejo, cartilla militar o similar) del propietario o representante legal de la empresa.
- IV. Comprobante domiciliario catastral (preferentemente) del domicilio fiscal, o bien recibo de servicio no mayor a 3 meses (Agua, luz, teléfono, etc.)
- V. Licencia de funcionamiento.

## V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las empresas beneficiadas y de la asignación de los reconocimientos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad; y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### V.1. Criterios de Elegibilidad

- I. Empresas responsables con vocación de mejorar el entorno social del Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- II. Que las empresas estén establecidas en el Estado de Campeche.
- III. Empresas con capacidad de realizar acciones que contribuyan al desarrollo social de su entorno con actividades o acciones de formación, recreativas, deportivas y culturales, entre otras.

**V.2. Del incumplimiento, suspensión, cancelación y/o reintegro de los Apoyos**

Cuando la empresa renuncie expresamente y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa.

**VI. OPERACIÓN**

La descripción para ser beneficiario del programa es la siguiente.

**VI.1. Proceso**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se dará a conocer el presupuesto asignado al Programa Soluciones en su Componente "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección responsable de la SEDESYP
<b>PROMOCIÓN DEL PROGRAMA</b>	A través de la Convocatoria respectiva, se hará del conocimiento a la población objetivo la implementación del programa.	Instancia Responsable a través de la Dirección responsable de la SEDESYP
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Los interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada de acuerdo a los términos de la Convocatoria en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP	Instancia Responsable a través de la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social.
<b>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE SOLICITUDES</b>	Se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de los aspirantes (de acuerdo a su solicitud y documentación correspondiente) aplicando para ello los criterios de selección, obteniendo así un registro único de solicitudes.	Instancia Responsable a través de la Dirección responsable de la SEDESYP
<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS</b>	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes, que posteriormente será enviado al Comité Técnico del Programa Soluciones en su componente Empresas Socialmente Responsables para proceder con la notificación de cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Responsable a través de Dirección responsable de la SEDESYP
<b>NOTIFICACIÓN A LAS EMPRESAS</b>	Se le notificará su aceptación para entrega del Reconocimiento como Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche	Instancia Responsable a través de la Dirección responsable de la SEDESYP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



<b>ENTREGA DE RECONOCIMIENTO</b>	Se hará entrega de una placa que la acredite como Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche 2017.	Instancia Responsable a través de la Dirección responsable de la SEDESYP
<b>COMPROBACIÓN DE RECURSOS</b>	El expediente deberá de estar integrado por la Solicitud (SOL/ESR-01) y Notificación de Aprobación (SOL/ESR-02) de cada uno de los solicitantes beneficiados, así como los comprobantes fiscales correspondientes al pago de proveedores.	Instancia Responsable a través de la Coordinación Administrativa de la SEDESYP

## 7. COMPONENTE: "COLABORACIÓN SOCIAL".

### I. OBJETIVOS

#### I.1. General

Impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios y Desarrollo Humano, para mejorar las condiciones sociales y nivel de vida de las personas en vulnerabilidad y/o riesgo social.

#### I.2. Específico

Promover el desarrollo comunitario a través de Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios y Desarrollo Humano en las localidades de nuestro Estado.

### II. LINEAMIENTOS

#### II.1. Población potencial

Toda la población que habite en el Estado de Campeche.

#### II.2. Población objetivo

Persona o grupo de personas que deseen realizar proyectos de obras y/o acciones con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y nivel de vida de los habitantes de la zona urbana, localidades y comunidades indígenas del Estado de Campeche, así como apoyar a disminuir cualquier situación de riesgo social.

#### II.3. Beneficiarios

Persona o grupo de personas que habiten en zonas urbanas, localidades y comunidades indígenas del Estado de Campeche, y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Componente "Colaboración Social".

### III. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS

#### III.1 Montos de los apoyos

El monto del proyecto será fijado por el Comité Técnico del Programa Soluciones en su componente Colaboración Social, conforme a la solicitud y necesidades que se requieran para poder mejorar las condiciones sociales y nivel de vida de los habitantes, priorizando el apoyo para disminuir cualquier situación de riesgo social; y se ministrará a través de cheque que se generará por la Coordinación Administrativa de la SEDESYP.

Para este programa podrá destinar recursos en especie y/o económicos, llámese materiales, herramientas y/o pago de jornal. Éste último, solo en caso de ser necesario o de requerir mano de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



obra para la ejecución del Proyecto de obra y/o acción social propuesto por los solicitantes. Cabe destacar que los responsables de la ejecución de la obra y/o acción son los mismos solicitantes.

En caso de que el pago de la jornada laboral sea autorizado por el Comité Técnico del Programa Soluciones en su componente Colaboración Social, se otorgará preferentemente con base al Salario Mínimo Mensual vigente, en dónde el Proyecto de obra y/o acción social tendrá una duración no mayor a 12 días hábiles. Dicho jornal podrá contemplar de 1 a 3 Salarios Mínimos por persona (máximo 15 personas) por día por proyecto, salvo lo aprobado por el Comité Técnico del programa.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### IV. REQUISITOS

Presentar y acreditar por escrito una solicitud donde exprese las obras, actividades, acciones o esquemas de trabajo enfocadas al mejoramiento del entorno social y/o en su caso, para ayudar a minimizar o disminuir cualquier situación de riesgo social.

##### IV.1. Requisitos generales:

- I. Ser habitante del Estado de Campeche

##### IV.2. Requisitos Específicos o Documentales:

Original (para cotejo) y *copía* legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP)
- II. Identificación con fotografía (INE, pasaporte, licencia de manejo, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- III. Preferentemente Comprobante domiciliario catastral, de no tenerlo puede ser recibo de luz, recibo de agua, recibo de teléfono o en su caso constancia de residencia por parte de la autoridad local (no mayor a tres meses de antigüedad).
- IV. Solicitud por escrito de Proyecto de obra y/o acción social.

#### V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas, a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad; y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

##### V.1. Criterios de elegibilidad

Para el programa Soluciones: Colaboración Social, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de Elegibilidad:

- I. El tipo de Proyecto, es decir, el impacto o beneficio a la localidad o colonia del Estado de Campeche.
- II. Las situaciones de riesgo en la que pudiera estar en ese momento, preferentemente que estén dictaminadas por las instituciones públicas, civiles o asociaciones, para que sean minimizadas o eliminadas con anticipación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*



- III. Las solicitudes de la población en general conforme a la fecha de su requerimiento y/o primordialmente si ésta se encuentra en alguna situación de gravedad y magnitud del riesgo.

#### V.2. Restricciones

En la selección de apoyos del Programa Soluciones: Colaboración Social, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Pretendan sacar un provecho personal, político, religioso o cualquier otro que no sea de carácter social.
- II. Sean menores de edad.
- III. Caigan en falsedad de declaración.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde.

#### VI. OPERACIÓN

La descripción del Proceso Operativo del componente será el siguiente:

##### VI.1. Proceso

Etapa	Actividad	Responsable
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa Soluciones en su Componente Colaboración Social, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Vinculación Social de la SEDESYPH
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.	Instancia Responsable a través de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
<b>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO</b>	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos.	Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección Vinculación Social de la SEDESYPH
<b>EVALUACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO</b>	El Comité Técnico analiza y fija prioridad de los proyectos, así como los montos de esto, para poder disponer del recurso.	Instancia Normativa del Programa
<b>ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO</b>	Si el Proyecto es realizado a través del solicitante y/o beneficiario se le realizará cheque nominativo a nombre del mismo, y si no, será a través de pago a proveedores para cubrir los gastos que se realizarán.	Instancia Responsable a través de la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH
<b>EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES</b>	Se llevará a cabo la ejecución del Proyecto o esquema de trabajo a realizar, por parte de los Beneficiarios.	Beneficiarios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



<b>COMPROBACIÓN DE GASTOS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES</b>	La integración del expediente deberá contener la Solicitud (SOL/CS-01), el Acta de Aceptación (SOL/CS-02), La Lista de Raya o Pago de Jornal (en caso de ser necesario) (SOL/CS-03) y Acta de Entrega-Recepción de la Obra y/o Acción Social (SOL/CS-04). Una vez solventada la situación de riesgo social, deberá comprobarse los gastos efectuados, mediante comprobantes fiscales por la compra de materiales, artículos o insumos, así como cheque nominativo que ampare la lista de raya para el pago de la jornada laboral en caso de ser necesario.	Beneficiarios y la Instancia Responsable a través de la Coordinación Administrativa de la SEDESYS
------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

## 8. COMPONENTE: “BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ”

### I. OBJETIVOS

#### I.1. General

Contribuir al fortalecimiento del bienestar y la inclusión en las familias, priorizando grupos vulnerables, a través de acciones que coadyuven al bienestar, desarrollo aptitudes, promoción de valores, tradiciones y/o prevención de conductas antisociales para su atención.

#### I.2. Específicos

- I. Realizar actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género y la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización, los cuales ayudarán a descubrir las habilidades que hay en ellos, mejorando de esta manera las relaciones entre las familias. Propiciando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad.
- II. Ejecutar diagnósticos, individuales o colectivos, para establecer acciones a realizar de acuerdo al resultado y a sus necesidades.
- III. Bajo el resultado de solicitudes y/o diagnósticos se llevará a cabo el tipo de beneficio de acuerdo a sus necesidades generales y/o especializadas o canalizando a las áreas correspondientes.

### II. LINEAMIENTOS

#### II.1. Población Potencial

Habitantes de los 11 municipios del Estado que habiten preferentemente en zonas vulnerables y/o marginadas.

#### II.2. Población Objetivo

Habitantes de las localidades con algún grado de marginación, Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado de acuerdo a las AGEB's.

#### II.3. Beneficiarios

Habitantes de las localidades y Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas que se encuentren en las AGEB's y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Componente “Bienestar Social, Cerca de tí”.



**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y TEMPORALIDAD).**

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

**III.1 Tipo de apoyo**

El tipo de apoyo dependerá de la actividad en la que el lugar a beneficiar se encuentre.

**III.2. De las Actividades del Componente**

El componente "Bienestar Social, cerca de tí" tiene 3 actividades:

- a) Diagnóstico Social
  - 1. Acciones para el bienestar
    - Prevención de violencia de género
    - Prevención de conductas de riesgo
    - Integración Familiar
    - Jóvenes alcanzando metas
    - Fomento a la inclusión de grupos vulnerables
  - 2. Mapa de Riesgos y Recursos
    - Estudio especializado
- b) Impulso al desarrollo de aptitudes
  - 1. Construyendo mi futuro
- c) Atención y Acompañamiento de la gestión para grupos vulnerable
  - 1. Plan integral de intervención

**III.3. Descripción de Actividades**

Componente	Actividad	Sub-actividad	Descripción
Bienestar social, cerca de tí	Diagnóstico Social	-Acciones para el bienestar	Desarrollo de actividades, en relación a los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de violencia de género</li> <li>• Prevención de conductas de riesgo</li> <li>• Integración Familiar</li> <li>• Jóvenes alcanzando metas</li> <li>• Fomento a la inclusión de grupos vulnerables a la comunidad.</li> </ul>
		-Mapa de Riesgos y Recursos	Diagnósticos técnicos que nos permitan identificar los factores de riesgo o necesidades. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio especializado</li> </ul>
	Impulso al Desarrollo de aptitudes	- Construyendo mi Futuro	Desarrollo de actividades y/o entrega de apoyos que complementen las aptitudes para el impulso del capital social.
	Atención y Acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables	-Plan integral de intervención	Soluciones específicas y/o canalizando a las áreas correspondientes para su debida atención.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



#### IV. REQUISITOS

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

##### IV.1. Requisitos para la actividad: Atención y Acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables

Original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. De ser necesario Identificación oficial (INE, pasaporte, CURP, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).

#### V. DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

##### V.1. Asamblea General e Integración del Comité de Cohesión e Inclusión Social.

En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea general, la SEDESYP a través de un representante, dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo. Dentro de la cual se integra en su caso el Comité de Cohesión e Inclusión Social, seleccionado durante dicha Asamblea a la directiva del mismo, la cual estará conformada por 6 personas: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y Tres Vocales Auxiliares.

El representante de la SEDESYP en conjunto con los habitantes del lugar a beneficiar y a través de un consenso identificará los espacios comunitarios objeto del componente, así como la planeación de las acciones requeridas para su conservación, reparación y mantenimiento de los mismos.

##### V.2. Requisitos para ser Integrante del Comité de Cohesión e Inclusión Social

###### V.2.1. Generales

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser habitante y/o residente de la Comunidad Rural y/o Junta Municipal, Centro Integrador y Colonia Urbana a beneficiar.
- III. Que no ocupe cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobiernos, asociación partidista, política o religiosa.
- IV. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad dentro de su Comunidad Rural y/o Junta Municipal, Centro Integrador y/o Colonia Urbana a beneficiar.

###### V.2.2. Requisitos Documentales

- I. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).
- II. Documento que acredite ser habitante de la Comunidad Rural y/o Junta Municipal, Centro Integrador y Colonia Urbana a beneficiar.

###### V.2.3. Derechos del Comité de Cohesión e Inclusión Social

- I. Recibir la respuesta por escrito de la SEDESYP a la solicitud de acciones a realizar en la comunidad.
- II. Recibir asesoría por parte de la SEDESYP en la ejecución de las acciones y/o proyectos programados

###### V.2.4. Obligaciones del Comité de Cohesión e Inclusión Social

Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad y la Instancia Responsable del Componente;

- I. Organizar a los habitantes del lugar a beneficiar estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- II. Convocar a Asamblea General.
- III. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes del lugar en las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y/o proyectos que son parte del Componente, aportando los recursos humanos, económicos y materiales que al lugar a beneficiar le correspondan, en función de las acciones y/o proyectos previstos en el Componente.
- IV. Proponer y tramitar ante la Instancia Normativa del Componente las acciones y/o proyectos objeto del mismo.
- V. Colaborar con las Instancias Responsable y Normativa del componente en la supervisión de las acciones y/o proyectos acordados.
- VI. Informar a los miembros de la comunidad acerca de los avances de las acciones y/o proyectos acordados para la ejecución del Componente.
- VII. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobados dentro del Componente, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a la Autoridad Local a través del Acta correspondiente señalándose en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado.
- VIII. Velar por la conservación de la acción y/o proyecto ejecutado.
- IX. Notificar a las Instancias Responsable y Normativa del Componente de las irregularidades que en su caso presenten las acciones y/o proyectos objeto del Componente, que permita establecer los mecanismos de contraloría social.

**VI. OPERACIÓN**

**VI.1. Proceso.**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa Soluciones en su Componente Bienestar Social Cerca de Tí, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social.
<b>EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR</b>	Se llevará a cabo un recorrido a las diversas localidades de los 11 municipios que cumplan con los criterios de elegibilidad y poder llevar a cabo la intervención del programa.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO</b>	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social

**VI.1.1. En lo sucesivo se identificará el procedimiento para cada una de las siguientes componentes**

**VI.1.1.1. Componente “Bienestar Social, cerca de tí”**

Actividades:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**VI.1.1.1.1. Diagnóstico Social**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>PROMOCIÓN DEL PROGRAMA</b>	A través de la Convocatoria, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del programa. Anexo 18	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	Se desarrolla el tema mediante actividades especializadas afines a "DIAGNÓSTICO SOCIAL", de manera individual o colectiva (según sea el caso) donde los participantes podrán tomar conciencia sobre las mismas.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES</b>	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y se aplicará un estudio socioeconómico (DCIS/BSCT-04) o recolección de solicitudes, para identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; así mismo se le dará seguimiento a los casos identificados.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>PERSONAS O LOCALIDAD CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD</b>	Se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

**VI.1.1.1.2. Impulso al Desarrollo de aptitudes**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>PROMOCIÓN DEL PROGRAMA</b>	A través de la Convocatoria, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del programa.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	"IMPULSO AL DESARROLLO DE APTITUDES" a través de Construyendo mi futuro, un conjunto de actividades y entrega de apoyos que complementen las aptitudes y capacidades para el impulso del capital social y la autogestión.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES</b>	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y se aplicará un estudio socioeconómico (DCIS/BSCT-04) o recolección de solicitudes, para identificar	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*



	habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; así mismo se le dará seguimiento a los casos identificados.	e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>PERSONAS O LOCALIDAD CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD</b>	Se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

**VI.1.1.1.3. - Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>PROMOCIÓN DEL PROGRAMA</b>	A través de la Convocatoria, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del programa.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN, resultado de diagnósticos y/o solicitudes se llevará a cabo el tipo de beneficio de acuerdo a sus necesidades generales y/o especializadas o canalizando a las áreas correspondientes.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES</b>	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y se aplicará un estudio socioeconómico (DCIS/BSCT-04) o recolección de solicitudes, para identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; así mismo se le dará seguimiento a los casos identificados. (Aplica para actividades de diagnóstico social e impulso al desarrollo de aptitudes y plan de intervención integral)	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
<b>PERSONAS O LOCALIDAD CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD</b>	Se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención.	Instancia Ejecutora del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

**9. COMPONENTE: "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN"**

**I. OBJETIVOS**

**I.1. General**

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando grupos vulnerables, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores, tradiciones, prevención

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



SEDESYS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Unidos Crecemos en Grande

y/o atención de conductas antisociales; y creando áreas permanentes y eventuales para la recreación y atención.

## I.2. Específicos

- I. Realizar actividades que contribuyan a la cohesión social en las familias campechanas, fomentando valores a través de alternativas cívicas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- II. Acondicionar y equipar espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes donde se fomente la integración familiar y el sentido de pertenencia de la comunidad

## II. LINEAMIENTOS

### II.1. Población Potencial

El componente está dirigido a los habitantes de los 11 municipios del Estado que habiten preferentemente en zonas vulnerables y/o marginadas.

### II.2. Población objetivo

Habitantes de las localidades con algún grado de marginación, Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado de acuerdo a las AGEB's.

### II.3. Beneficiarios

Habitantes de las localidades, Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas que se encuentren en las AGEB's y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Componente "Familias Creciendo en Cohesión".

## III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y TEMPORALIDAD)

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

### III.1. Tipo de apoyo.

El tipo de apoyo dependerá de la modalidad en la que el lugar a beneficiar se encuentre.

### III.1. Actividad del Componente

El componente "Familias Creciendo en Cohesión" tiene 2 actividades:

- I. Familias creciendo en cohesión
  - a) Espacios Recreativos
    - Acondicionamiento de Espacios Públicos
  - b) Gran Feria de la Alegría
    - Actividades Cívico Culturales
    - Actividades Lúdico Recreativas
    - Fiestas y Juegos Tradicionales

### III.3. Descripción de las Actividades del Componente

Componente	Actividad	Sub-actividad	Descripción
Familias Creciendo en Cohesión	Espacios Recreativos	-Acondicionamiento de Espacios Públicos.	Acondicionamiento y equipamiento de espacios designados para la convivencia de las familias en la comunidad.
	Gran Feria de la Alegría	-Actividades Cívico Culturales -Actividades Lúdico Recreativas	Eventos que se realizarán en las localidades urbanas y rurales, llevando: Mega pantalla, brincolines, máquina para hacer palomitas de maíz, pinta

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Unidos Crecemos en Grande

		-Fiestas y Juegos Tradicionales	caritas, payaso, rifas, concursos, actividades deportivas, entre otros, con la finalidad de reunir a las familias y pasar momentos de diversión, recreación y esparcimiento. Así como la colaboración de diversas Instituciones gubernamentales.
--	--	---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### IV. REQUISITOS

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos:

##### IV.1. Requisitos para la modalidad Familias Creciendo en Cohesión

Ser Localidades con algún grado de marginación, Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado de acuerdo a las AGEB's.

#### V. DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

##### V.1. Asamblea General e Integración del Comité de Cohesión e Inclusión Social

En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea general, la SEDESYPH a través de un representante, dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo. Dentro de la cual se integra en su caso el Comité de Cohesión e Inclusión Social, seleccionado durante dicha Asamblea a la directiva del mismo, la cual estará conformada por 6 personas: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y Tres Vocales Auxiliares.

El representante de la SEDESYPH en conjunto con los habitantes del lugar a beneficiar y a través de un consenso identificará los espacios comunitarios objeto del componente, así como la planeación de las acciones requeridas para su conservación, reparación y mantenimiento de los mismos.

##### V.2. Requisitos para ser Integrante del Comité de Cohesión e Inclusión Social

###### V.2.1. Generales

- I. Ser mayor de edad.
- II. Ser habitante y/o residente de la Comunidad Rural y/o Junta Municipal, Centro Integrador y Colonia Urbana a beneficiar.
- III. Que no ocupe cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobiernos, asociación partidista, política o religiosa.
- IV. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad dentro de su Comunidad Rural y/o Junta Municipal, Centro Integrador y/o Colonia Urbana a beneficiar.

###### V.2.2. Requisitos Documentales

- I. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).
- II. Documento que acredite ser habitante de la Comunidad Rural y/o Junta Municipal, Centro Integrador y Colonia Urbana a beneficiar.

##### V.3. Derechos del Comité de Cohesión e Inclusión Social

- I. Recibir la respuesta por escrito de la SEDESYPH a la solicitud de acciones a realizar en la comunidad.
- II. Recibir asesoría por parte de la SEDESYPH en la ejecución de las acciones y/o proyectos programados

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



#### V.4. Obligaciones del Comité de Cohesión e Inclusión Social

Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad y la Instancia Responsable del Componente;

- I. Organizar a los habitantes del lugar a beneficiar estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión.
- II. Firmar el formato DCIS/FCC-01 Acta Constitutiva del Comité de Cohesión e Inclusión Social de la comunidad.
- III. Convocar a Asamblea General.
- IV. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes del lugar en las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y/o proyectos que son parte del Componente, aportando los recursos humanos, económicos y materiales que al lugar a beneficiar le correspondan, en función de las acciones y/o proyectos previstos en el Componente.
- V. Proponer y tramitar ante la Instancia Normativa del Componente las acciones y/o proyectos objeto del mismo.
- VI. Colaborar con las Instancias Responsable y Normativa del componente en la supervisión de las acciones y/o proyectos acordados.
- VII. Informar a los miembros de la comunidad acerca de los avances de las acciones y/o proyectos acordados para la ejecución del Componente.
- VIII. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobados dentro del Componente, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a la Autoridad Local a través del Acta correspondiente señalándose en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado.
- IX. Velar por la conservación de la acción y/o proyecto ejecutado.
- X. Notificar a las Instancias Responsable y Normativa del Componente de las irregularidades que en su caso presenten las acciones y/o proyectos objeto del Componente, que permita establecer los mecanismos de contraloría social.

### VI. OPERACIÓN

#### VI.1. Proceso

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa Soluciones en su Componente Familias Creciendo en Cohesión, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social.
<b>EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR</b>	Se llevará a cabo un recorrido a las diversas localidades de los 11 municipios que cumplan con los criterios de elegibilidad para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del programa.	Instancia Responsable del Programa a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO</b>	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán	Instancia Responsable del Programa a través

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*



	las que cumplan con los requisitos para su autorización.	de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
--	----------------------------------------------------------	------------------------------------------------

En lo sucesivo se identificará el procedimiento para cada una de las siguientes componentes

**VI.1.1. Componente “Familias Creciendo en Cohesión”**

**VI.1.1.1. Actividad “Espacios Recreativos”**

Sub-actividad: Acondicionamiento de Espacios Públicos

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS</b>	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD</b>	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del Espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización mediante la realización de actividades de diversos temas, que tienen como finalidad Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	Instancia Responsable del Componente a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Se deberá de conformar un Comité de Cohesión e Inclusión Social en cada una de la localidades a beneficiar (el cual será integrado por el enlace del municipio correspondiente), quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del equipamiento en el espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad ciudadana.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social.
<b>FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta de Entrega de Acciones de la Actividad “Espacios Recreativos” (DCIS/FCC-02), dando por terminado el proceso de operación.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**VI.1.1.2. Actividad Gran Feria de la Alegría**

Sub-actividades:  
Cívico Culturales,  
Lúdico Recreativas y,  
Fiestas y Juegos Tradicionales

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>ELABORACIÓN DE CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS</b>	Una vez autorizadas las localidades a beneficiar se elaborará un calendario para llevar a cabo la realización de los eventos en las localidades seleccionadas. Este calendario está sujeto a cambios	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS EVENTOS</b>	Los espacios Públicos donde se realizarán los Eventos, deberán ser lugares que permitan la correcta adecuación de las instalaciones del mismo como: terrenos planos, superficies libres de árboles y cables de alta tensión, canchas techadas, entre otros factores que no representen un riesgo para la población.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>PERMISO A LA COMUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS</b>	Se deberá enviar un Oficio a donde se llevará a cabo el evento, solicitando el permiso de uso de suelo para la realización del mismo.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>SERVICIO DE PERIFONEO PARA ANUNCIAR EL EVENTO</b>	Para hacer del conocimiento de la población la realización del evento, se lleva a cabo el servicio de perifoneo en la localidad donde se llevará a cabo, así como en las localidades vecinas.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>REALIZACIÓN DEL EVENTO</b>	Durante el desarrollo del evento además de las diferentes actividades se llevan a cabo rifas y concursos entre los asistentes.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social
<b>TÉRMINO DEL EVENTO</b>	Para finalizar, se lleva a cabo la proyección cinematográfica de contenido social.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) a través de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## 10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as Beneficiarios/as.

### 10.1. Derechos Generales

- I. Recibir en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, preferencias políticas o religión, por parte del personal de la SEDESYPH.
- II. Solicitar información sobre los requisitos, operatividad del programa.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa.
- IV. Recibir de la SEDESYPH asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice.
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud o registro.
- VI. Recibir por parte de la SEDESYPH el beneficio, conforme al componente y modalidad que corresponda, para el proyecto solicitado, según dictamen del Comité Técnico del programa.
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia.
- VIII. Presentar ante el Órgano Interno de Control de la SEDESYPH cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

#### 10.1.1. Para el Componente Crece Tú Comunidad:

- I. Proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento.
- II. Obtener informes sobre la aplicación de los recursos y solicitar la intervención de las autoridades correspondientes de fiscalización en caso de incumplimiento.
- III. Conocer el resolutivo de la solicitud de las acciones a realizar, formulado por parte del Equipo para Crecer.
- IV. Conocer y participar en los talleres de sensibilización y cultura en los que participa el Equipo para Crecer.
- V. Disfrutar de los beneficios de la obra concluida.

#### 10.1.2. Para el Componente Empresa Socialmente Responsable del Estado de Campeche

- I. Recibir el Distintivo del Programa Soluciones: Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche (ESR Campeche 2017), las cuales cumplieron satisfactoriamente con los estándares establecidos en los ámbitos estratégicos de la responsabilidad social empresarial. Reconociendo el esfuerzo de cada una de ellas por asumir voluntaria y públicamente el compromiso de implementar una gestión socialmente responsable y de mejora continua, como parte de su cultura y estrategia de negocio.

#### 10.1.3. Para los Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión

- I. Uso y disfrute de las actividades del Componente según sea el caso.
- II. Reportar cualquier irregularidad en el Componente que corresponda.

### 10.2. Obligaciones Generales

- I. Manifestar sin faltar a la verdad los datos personales que les sean requeridos.
- II. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa.
- III. Informar a petición de la SEDESYPH, en todo momento si les fuera requerido, sobre la aplicación del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- IV. Participar en las reuniones convocadas por las autoridades para informar sobre la instrumentación del programa.
- V. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatorias en las que participen y demás normatividad aplicable.
- VI. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa Soluciones y sus Componentes.
- VII. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora.
- VIII. Informar a la Instancia Ejecutora sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el componente, que le impida continuar como beneficiario.
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa.
- X. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del Componente.
- XI. Participar corresponsablemente en el Componente según sea el caso.

**10.2.1. Para el Caso del Componente Crece tu Comunidad**

- I. Participar en los talleres de sensibilización y temas de Cohesión e Inclusión Social, que impartan la SEDESYPH y/o la dependencia u organismo que determine la Instancia Normativa del Programa.
- II. Los integrantes de los Equipos deberán realizar las solicitudes, permisos y/o gestiones a las autoridades correspondientes, en caso de ser necesario.

**10.2.2. Para el Caso del Componente Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche**

- I. Promover la calidad de vida, en el ámbito social de la Empresa.
- II. Vinculación e impacto con la comunidad a través de actividades o acciones con el objetivo de optimizar su situación competitiva y su valor añadido.
- III. Cuidado y prevención del medio ambiente.
- IV. Ética empresarial.
- V. Formación para el desarrollo humano.

**10.2.3. Para el caso del Componente Colaboración Social**

- I. Llenar formato SOL/CS-01 Solicitud del programa Soluciones: Colaboración Social.
- II. Comprobar conforme a la LDFRHECyM las Facturas, Recibos, y demás documentos que acrediten el destino de los apoyos otorgados.
- III. Suscribir la documentación complementaria que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo.
- IV. Exhibir a la SEDESYPH cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados la SEDESYPH cancelará el apoyo o los subsecuentes, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.
- V. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la SEDESYPH.
- VI. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad.
- VII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible.



#### **10.2.4. Para el caso de los Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión**

- I. Vigilar el uso correcto de las Instalaciones, no permitiendo acciones inadecuadas respecto a las mismas.
- II. Promover el cuidado de las instalaciones.
- III. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la Instancia Ejecutora, la cual tendrá un manejo confidencial (DCIS/BSCT-05, DCIS/BSCT-04).

#### **10.3. Causas Generales de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por las Instancias Responsable y Normativa del Programa

##### **10.3.1. Para el Caso del Componente Crece Tu Comunidad**

- I. De detectarse falsedad en la solicitud presentada por el Equipo para Crecer del lugar a beneficiar.
- II. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por las Instancias Responsables y Normativa del Programa.
- III. Cuando El Equipo para Crecer y/o la Comunidad del lugar a beneficiar hagan mal uso de los recursos otorgados como parte de la operatividad del Programa.
- IV. Dependiendo del motivo de la cancelación de los recursos, la Instancia Responsable del Programa podrá solicitar el reintegro de los mismos que se hayan realizado hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine la Instancia Normativa del Programa.

##### **10.3.2. Para el caso del Componente Colaboración Social**

- I. Cuando se detecte que ya se ha dado apoyo por el mismo concepto.
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa.
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora.
- IV. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que, establecido en la LDFRHECyM, el PEE 2017 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia.
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el solicitante, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- VI. Cuando los beneficiarios presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- VII. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

##### **10.3.3. Para el caso de los Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión**

- I. De detectarse falsedad en la solicitud presentada por El Comité de Cohesión e Inclusión Social del lugar a beneficiar.
- II. Cuando El Comité de Cohesión e Inclusión Social y/o la Comunidad del lugar a beneficiar hagan mal uso de los apoyos otorgados como parte de la operatividad del Componente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- III. Cuando las condiciones climatológicas sean inapropiadas y/o pongan en riesgo a la sociedad.

#### 11. DISPOSICIONES GENERALES

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Componente:

- I. Unidades responsables.
- II. Instancia Ejecutora.
- III. Instancia Normativa.
- IV. De otras instancias participantes.

#### 12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

##### 12.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del Programa es la SEDESYP, la que será responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos.
- II. Asignar a los/as beneficiarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes Componentes, según los componentes y las actividades establecidas en las presentes Reglas de Operación siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer los procedimientos existentes para la asignación del apoyo.
- IV. Proponer la/s convocatoria/s que correspondan.
- V. Planear y gestionar la difusión del programa a través de las convocatorias correspondientes.
- VI. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los/as beneficiarios/as.
- VII. Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito los/as beneficiarios/as a través de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VIII. Captar e incorporar a los/as beneficiarios/as, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado la lista de beneficiarios/as.
- IX. Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa y el pago correspondiente a los/as beneficiarios/as.
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as solicitantes del Programa, poniendo especial énfasis en las mujeres, niños, indígenas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- XI. Administrar, actualizar y depurar la lista de beneficiarios/as a través del medio determinado por la Instancia Evaluadora.
- XII. Presentar, los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LDFRHECyM, el PEE 2017 y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia, persona física o moral respecto de los apoyos entregados, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando el análisis desde la perspectiva de género.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, considerando el análisis desde la perspectiva de género.
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones le corresponden.

##### 12.2. Instancia Normativa

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



### 12.3. Instancia Evaluadora

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será Instancia Evaluadora la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, a quien corresponderá:

- I. Normar los criterios para la Integración del Padrón de Beneficiarios del programa en los componentes o actividades que apliquen.
- II. Difundir el Padrón de Beneficiarios del programa en las plataformas destinadas para eso.
- III. Confrontar los padrones o listados de los Programas a cargo de la Secretaría con el propósito de identificar, si las hubiere, concurrencias o duplicidades de beneficiarios.
- IV. Instrumentar los lineamientos o criterios para la evaluación de la operación y de los resultados del Programa.

### 12.4. Ejecutor del Proyecto

Instancia encargada de la realización del proyecto validado por el Comité Técnico del Programa, dentro de cada uno de los Componentes y será responsable de:

- I. Aplicar los recursos comprometidos, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa, así como ejercerlos y comprobarlos a través de la legislación y normatividad aplicable conforme al origen de los mismos.
- II. Ejecutar los proyectos validados por el Comité Técnico del Programa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- III. Que se ejecuten cada uno de los proyectos conforme a las metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios y calendarización que, entre otros, se estipulen a través de la Instancia correspondiente.
- IV. Contar con los proyectos ejecutivos, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, en caso de ser necesario.
- V. Formular reportes mensuales sobre el avance físico-financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlos durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- VI. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y su Reglamento para ser entregado cuando le sea requerido por el órgano de control.
- VII. Al término del proyecto notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de la acción según el componente que corresponda, debiendo estar presente el Comité de Contraloría Social, y las Instancias Responsable y Ejecutora del Programa.

### 12.5. Coordinación Institucional

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados en los componentes "Familias Creciendo en Cohesión" y "Bienestar Social, Cerca de Ti" del Programa SOLUCIONES, podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



### 13. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

La Instancia Ejecutora, deberá integrar un lista de beneficiarios (poblaciones beneficiadas en áreas de atención social y actores sociales), remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SEDESYP quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios y de llevar a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a cargo de la SEDESYP con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros.

### 14. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes de los Beneficiarios constan de las solicitudes recibidas y estarán integrados por los documentos descritos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos según el componente de que se trate.

### 15. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYP durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del Componente en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

### 16. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el buen funcionamiento de los programas sociales, la Coordinación Administrativa operará un componente para los Gastos de Operativos, que servirán para la ejecución de cada programa, ya que este componente corresponde a acciones transversales.

### 17. COMPROBACIÓN

Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Componente del Programa.

### 18. RECURSOS NO EJERCIDOS

Los ejecutores deberán reintegrar a la SEFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2017, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEFIN para su registro correspondiente.

En caso de comisiones cobradas por la Institución Financiera, éstas deberán ser comprobadas.

### 19. SEGUIMIENTO

El seguimiento se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos que se determinen por la Instancia Normativa del Programa, así como a lo que se disponga en la LDFRHECyM, el PEE 2017 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia.

### 20. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 17 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancia Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

#### 21. CIERRE DE EJERCICIO

La Instancia Ejecutora, elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Coordinación Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

#### 22. DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

**a) Para el Componente **Crece tu Comunidad:****

La SEDESYPH a través de la Instancia Ejecutora, verificará la Entrega-Recepción de las acciones y/o proyectos del Equipo para Crecer a la autoridad competente, teniendo como testigos a los habitantes de la comunidad beneficiaria.

**b) Para el Componente **Empresa Socialmente Responsable:****

La SEDESYPH a través de la Unidad Administrativa responsable del Programa, verificará la Entrega-Recepción de las acciones y/o proyectos de las Empresas Socialmente Responsables, teniendo como testigos los propios beneficiarios.

**c) Para el Componente **Colaboración Social:****

Al término de cada entrega se efectuará un acta donde se especifique las acciones realizadas y la inversión ejercida.

**d) Para el Componente **Familias Creciendo en Cohesión:****

En la actividad Espacios Recreativos, actividad que es parte de la modalidad de Familias Creciendo en Cohesión, se elaborarán Actas de Entrega Recepción.

#### 23. CANCELACIÓN DEL PROGRAMA

El programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal.

#### 24. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa SOLUCIONES de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables.

#### 25. TRANSPARENCIA

##### 25.1. Difusión

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

## 26. CONTRALORÍA SOCIAL

### 26.1. Esquema de contraloría social

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

## 27. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes y/o beneficiarios podrán acudir en cualquier momento a interponer sus quejas, denuncias o sugerencias, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro o al número telefónico 81 19360 ext. 39304 o al teléfono con mensajería instantánea 981 11 7 50 92; o ante la SECONT, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 o al número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

**SEGUNDO.** - Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas "Crece Tu Comunidad", "Empresa Socialmente Responsable del Estado de Campeche", y "Familias Creciendo en Cohesión", para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en fechas 18 de julio, 02 de agosto y 23 de septiembre de 2016.

**TERCERO.** - Las Disposiciones Generales establecidas en el presente Acuerdo aplicarán para todos los componentes para el ejercicio 2017; por lo que, mediante la publicación del presente Acuerdo en el POE, quedan sin efecto las Disposiciones Generales que para las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se hubieran publicado con anterioridad al presente Acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario.

**CUARTO.** - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del Programa "SOLUCIONES".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los tres días del mes de julio de 2017-El Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche  
**LIC. JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA.- Rúbrica.**

**ANEXO 1****REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA SOLUCIONES**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa Soluciones, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa Soluciones, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

**Artículo 2.** El Comité Técnico del programa Soluciones es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 3.** El Comité Técnico tiene como objetivo:  
Asegurar que el Programa Soluciones se ejecute con oportunidad y se cumplan con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo**  
**De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

**Artículo 4.** Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo.
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración.
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente, no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan, emanados de las sesiones.
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios del Programa.
- VI. Revisar y validar documentalmente que los apoyos asignados cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyo que otorga el Programa.
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas.
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión, cancelación, sustitución y terminación de los apoyos aprobados.
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse.
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa.
- XII. Presentar a la SEDESYPH, a través de los integrantes del Comité Técnico del Programa, propuestas de modificaciones a las Reglas de Operación, a este Reglamento Interno, así como a los manuales de procedimientos específicos, con base en las necesidades operativas y buscando la mejora continua de la operación.

### Capítulo Tercero De la Integración

**Artículo 5.** Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa Soluciones, se integrará con los cargos y servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: El Secretario de Desarrollo Social y Humano, quien tendrá en su caso voto de calidad.
- II. Secretario Técnico: El Subsecretario de Operaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, con derecho a voz y voto.
- III. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
  - a) El Subsecretario de Planeación y Evaluación;
  - b) El Subsecretario de Atención y Seguimiento;
  - c) El Titular de la Dirección de Vinculación Social
  - d) El Titular de la Dirección de Cohesión e Inclusión Social;
  - e) Los Coordinadores de los Componentes que conforman el Programa "Soluciones".
- IV. Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
  - a) Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social;
  - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
  - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento; y
  - d) Coordinación Administrativa.
- V. Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se consideren necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

**Artículo 6.** Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 7.** Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

**Artículo 8.** La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio que para tal efecto emita el integrante correspondiente del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Unidos Crecemos en Grande

#### Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

##### Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones.
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada.
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto.
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en las modalidades del Programa.
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

##### Artículo 10. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo.
- II. Proponer en la primera sesión del Comité Técnico, el calendario anual de sesiones ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación.
- III. Presentar las Reglas de Operación y el presupuesto anual del Programa Soluciones en cada modalidad de ejecución.
- IV. Presentar la propuesta de las localidades aspirantes a beneficiar o de los proyectos de obra y/o acción social para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente.
- V. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto.
- VI. Presentar los informes de seguimiento físico y financiero de la operación del programa y del seguimiento para conocimiento y análisis del Comité Técnico.
- VII. Levantar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación.
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento.
- IX. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico.
- X. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen.
- XII. Presentar para el desahogo o canalización a la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social las quejas que presenten las y los aspirantes, y/o Beneficiarios del programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.
- XIII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.
- XIV. Las demás que le asigne el presidente.

##### Artículo 11. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité.
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus diversos Componentes y actividades; y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia.
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa.
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

**Artículo 12.** Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité.
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 13.** Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité.
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité.
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

#### Capítulo Quinto De la Operación

**Artículo 14.** El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del programa, y en este Reglamento Interno. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población en situación de vulnerabilidad.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

**Artículo 15.** En la orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y característica deban ser tratados pese a no haber sido incluidos en el orden del día, siempre y cuando los asistentes lo aprueben, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

**Artículo 16.** El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- I. La presentación y análisis de los avances físico financieros.
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa.
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera.

**Artículo 17.** Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente anexando el soporte documental y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

**Artículo 18.** Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

**Artículo 19.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

**Artículo 20.** En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

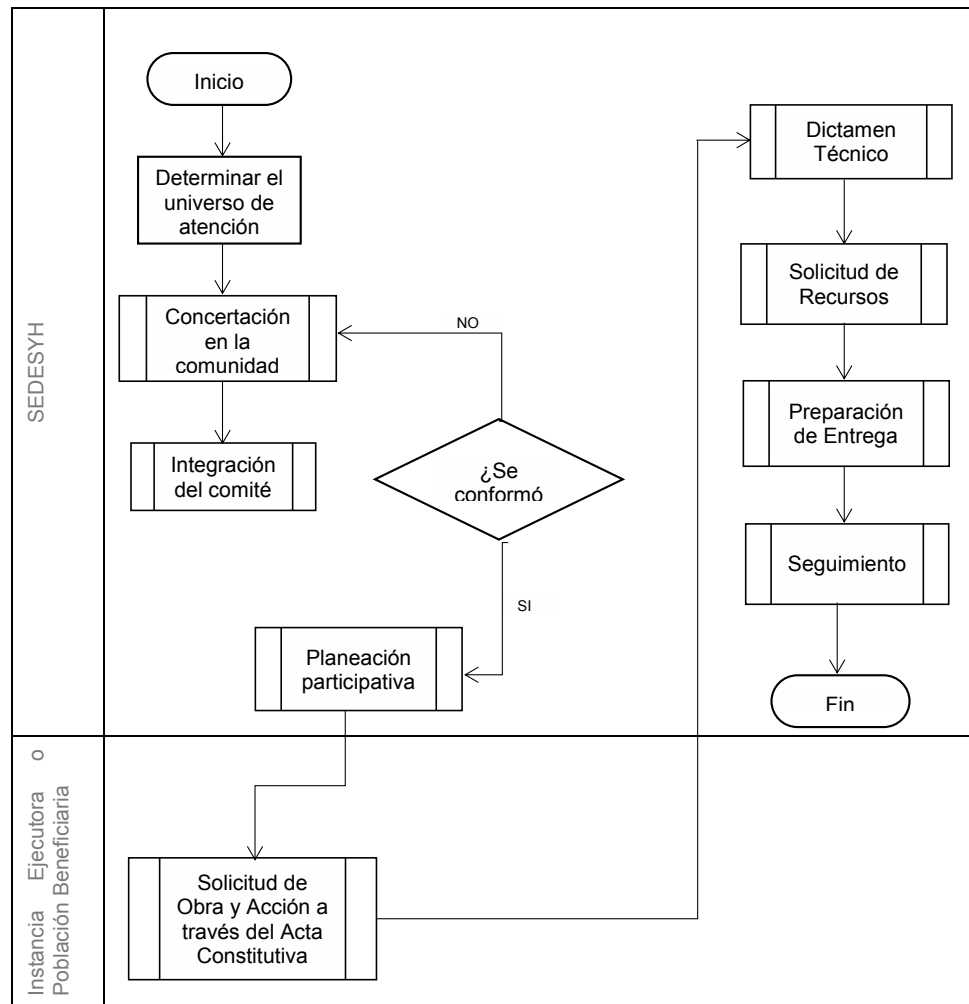
**Artículo 21.** Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 22.** Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

**Artículo 23.** En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*  
**ANEXO 2**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD**  
**DIAGRAMA DE FLUJO**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 3**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD**  
**MATRIZ DE INDICADORES**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA
Porcentaje de Beneficiarios que participan en el programa	Éste indicador nos muestra el número de personas que participan en el programa	$\left( \frac{\text{Total de beneficiarios que participan}}{\text{total de beneficiarios programados}} \right) \times 100$	Gestión	Eficacia	Anual

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 4**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD (SOL/CTC-01)**

**LISTA DE ASISTENCIA**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

N	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRES (*)	DIRECCIÓN (*)	SEXO		CURP / ID ELECTOR (*)	FIRMA (*)
					H	M		
1					H	M		
2					H	M		
3					H	M		
4					H	M		
5					H	M		
6					H	M		
7					H	M		
8					H	M		
9					H	M		
1					H	M		

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Crece tu Comunidad. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotapec.org.mx](http://www.cotapec.org.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

*Unidos Crecemos en Grande*

**ANEXO 5**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD**  
**ACTA CONSTITUTIVA**  
**(SOL/CTC-02)**

Acta Constitutiva del Equipo para Crecer de la Colonia \_\_\_\_\_ y/o de la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Campeche siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por C. \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social del programa Soluciones: Crece tu Comunidad, para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Impulsar y participar en los procesos de capacitación y talleres de cohesión e inclusión social, promoviendo la participación de la población.
- IV. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- V. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- VI. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- VII. Presentar la solicitud de proyecto y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano acordadas en la asamblea.
- VIII. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- IX. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- X. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- XI. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- XII. Notificar a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa Soluciones en su componente Crece tu Comunidad, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XIII. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SEDESYPH con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Programa Soluciones en su componente Crece tú Comunidad deciden constituir el Equipo para Crecer cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## CLÁUSULAS

**Primera.** La Directiva se denominará Equipo para Crecer de la colonia \_\_\_\_\_ y/o de la localidad \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_.

**Segunda.** El Equipo para Crecer se integrará por los beneficiarios del Programa Soluciones en su componente Crece tu Comunidad, que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

**Tercera.** El Equipo para Crecer estará conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales que asistirán al presidente, secretario y tesorero respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Equipo para Crecer;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Equipo para Crecer prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

**CUARTA.** El presidente del Equipo para Crecer tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Equipo de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Equipo para Crecer y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Equipo para Crecer a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Equipo para Crecer para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la Asamblea.

**QUINTA.** El Secretario del Equipo para Crecer tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Equipo para Crecer, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Equipo para Crecer.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Equipo para Crecer en su ausencia.

**SEXTA.** El Tesorero del Equipo para Crecer tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso.
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Equipo para Crecer, dar destino a los recursos.
- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- IV. Comprobar a través de facturación todas las compras de materiales para la ejecución de la mano de obra en el proyecto y/o acciones.

**SÉPTIMA.** Los tres Vocales Auxiliares del Equipo para Crecer tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y Auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Programa Soluciones: Crece tu Comunidad.
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Equipo para Crecer, si fuese necesario.

**OCTAVA.** El Equipo para Crecer, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Equipo para Crecer, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Equipo de Contraloría Social.

**NOVENA.** El Equipo de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Equipo para Crecer;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Equipo de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

**DÉCIMA.** El Equipo de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Equipo para Crecer cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la SEDESYPH cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad, o en su caso a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Equipo para Crecer en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- V. Remover a los miembros del Equipo para Crecer y del Equipo de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Equipo para Crecer.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El Equipo para Crecer tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

**DÉCIMA TERCERA.** Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

**POR EL EQUIPO PARA CRECER**

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

TESORERO			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 1			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*



VOCAL AUXILIAR 2			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 3			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

**POR EL EQUIPO DE CONTRALORÍA SOCIAL**

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 1			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 2			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Unidos Crecemos en Grande

VOCAL AUXILIAR 3			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 4			
NOMBRE COMPLETO (*)	SEXO (*)	H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

Los integrantes del Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social de la Colonia \_\_\_\_\_ y/o de la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente Crece tu Comunidad, se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	
Proyectos y/o acciones a realizar:	\$
	Total: \$

**TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Una vez entregado el recurso: 30 días hábiles.

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:**

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
REPRESENTANTE DE LA SEDESYPH**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD  
AUTORIDAD LOCAL**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**POR EL EQUIPO PARA CRECER  
PRESIDENTE**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**POR EL EQUIPO DE CONTRALORÍA SOCIAL  
PRESIDENTE**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la colonia \_\_\_\_\_ y/o de la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Crece tu Comunidad. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipc.org.mx](http://www.cotaipc.org.mx).

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia\*.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia\*.



**ANEXO 6  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD  
DICTAMEN TÉCNICO  
(SOL/CTC-03)**

No. de Oficio:

San Francisco de Campeche, Campeche; a \_\_ del mes de 20\_\_.

C. (Nombre)

PRESIDENTE DEL EQUIPO PARA CRECER DE LA COLONIA \_\_\_\_\_ Y/O LOCALIDAD  
\_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social del Programa Soluciones en su componente Crece tu Comunidad, el Comité Técnico del Programa hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ \_\_\_\_\_

**ESPACIO A ATENDER:**

\_\_\_\_\_

**ACCIONES Y/O PROYECTOS:**

\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

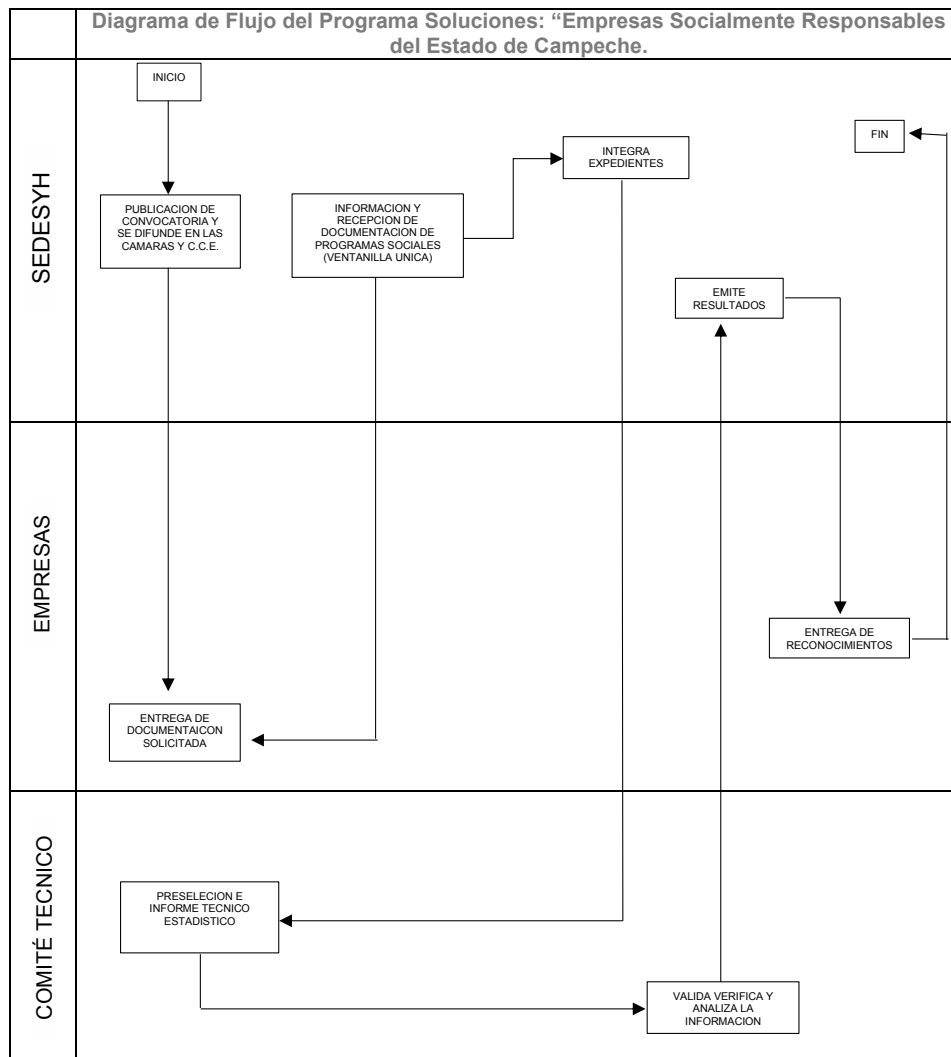
(Nombre)

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA SOLUCIONES**

C.c.p. Archivo.



**ANEXO 7**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**DIAGRAMA DE FLUJO**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



ANEXO 8  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MATRIZ DE INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA
Porcentaje de reconocimientos entregados en relación al número de empresas del Estado de Campeche	Reconocimientos entregados a Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche.	$(\text{Número de reconocimientos entregados} / \text{Número de empresas del Estado de Campeche}) * 100$	Gestión	Eficacia	Anual

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 9  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONVOCATORIA**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**CONVOCA**

A todas las empresas que deseen participar en el Programa Soluciones en su componente Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche, el cual promueve acciones para la interrelación de las empresas con la sociedad, existiendo un ambiente de unión de esfuerzos y, con la finalidad de mejorar el entorno social, a través de acciones que contribuyan al desarrollo social de su entorno con actividades o bien, acciones de formación, recreativas, deportivas y culturales, entre otras.

Reconociendo el esfuerzo de participación continua, otorgándoles un reconocimiento como Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche 2017, a aquellas empresas que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Soluciones.

**BASES**

**Objetivo general:** Impulsar las políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables realizando acciones que promuevan la interrelación de las empresas con la sociedad con la finalidad de mejorar su entorno social.

**Población potencial:** Personas físicas o morales con actividades empresariales, legalmente constituidos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilio fiscal en el Estado de Campeche.

**Tipo de Apoyo:** Se les otorgará un reconocimiento que lo acredite como una Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche 2017 a las que contribuyan al desarrollo de su entorno social, de forma activa y voluntaria.

**Requisitos Generales:**

- I. Llenar solicitud de participación al programa (SOL/ESR-01)
- II. Proyecto de obra, actividad o acción de labor social.

**Requisitos Específicos o Documentales:**

Original (para cotejo) y copia de los documentos vigentes:

- I. Constancia de situación fiscal.
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP) del propietario o representante legal.
- III. Identificación con fotografía (INE, pasaporte, licencia de manejo, cartilla militar o similar) del propietario o representante legal de la empresa.
- IV. Comprobante domiciliario catastral (preferentemente) del domicilio fiscal, o bien recibo de servicio no mayor a 3 meses (Agua, luz, teléfono, etc.)
- V. Licencia de funcionamiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**Entrega y recepción de solicitudes:**

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud y documentación requerida a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2017 en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Av. Pedro Sainz de Baranda S/N por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro o al número telefónico 81 19360 ext. 2116.

**Criterios de elegibilidad:**

- I. Empresas responsables con vocación de mejorar el entorno social del Estado.
- II. Que las empresas estén establecidas en el Estado de Campeche.
- III. Empresas con capacidad de realizar acciones que contribuyan al desarrollo social de su entorno con actividades o acciones de formación, recreativas, deportivas y culturales, entre otras.

**Notificación a empresas:**

La SEDESYP, a través de la Dirección de Vinculación Social notificará de forma impresa a los beneficiarios del programa a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_ y en los medios oficiales.





**ANEXO 11  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN (SOL/ESR-02)**

OFICIO No.: \_\_\_\_\_  
Asunto: **NOTIFICACIÓN**  
San Francisco de Campeche, Campeche. \_\_\_\_\_ de 201\_.

**(NOMBRE COMPLETO)  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PRESENTE**

En respuesta a la Convocatoria Pública con fecha \_\_\_\_\_ del año en curso, y habiendo cumplido con todos los requisitos de las bases, fue seleccionado para ser reconocido por el Programa Soluciones en su componente "**Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche**", por la cual será acreedora a una placa conmemorativa que se entregará en fecha posterior a su notificación.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**(Nombre)  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA SOLUCIONES**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa **SOLUCIONES**, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa **Soluciones** en su componente **Empresa Socialmente Responsable**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

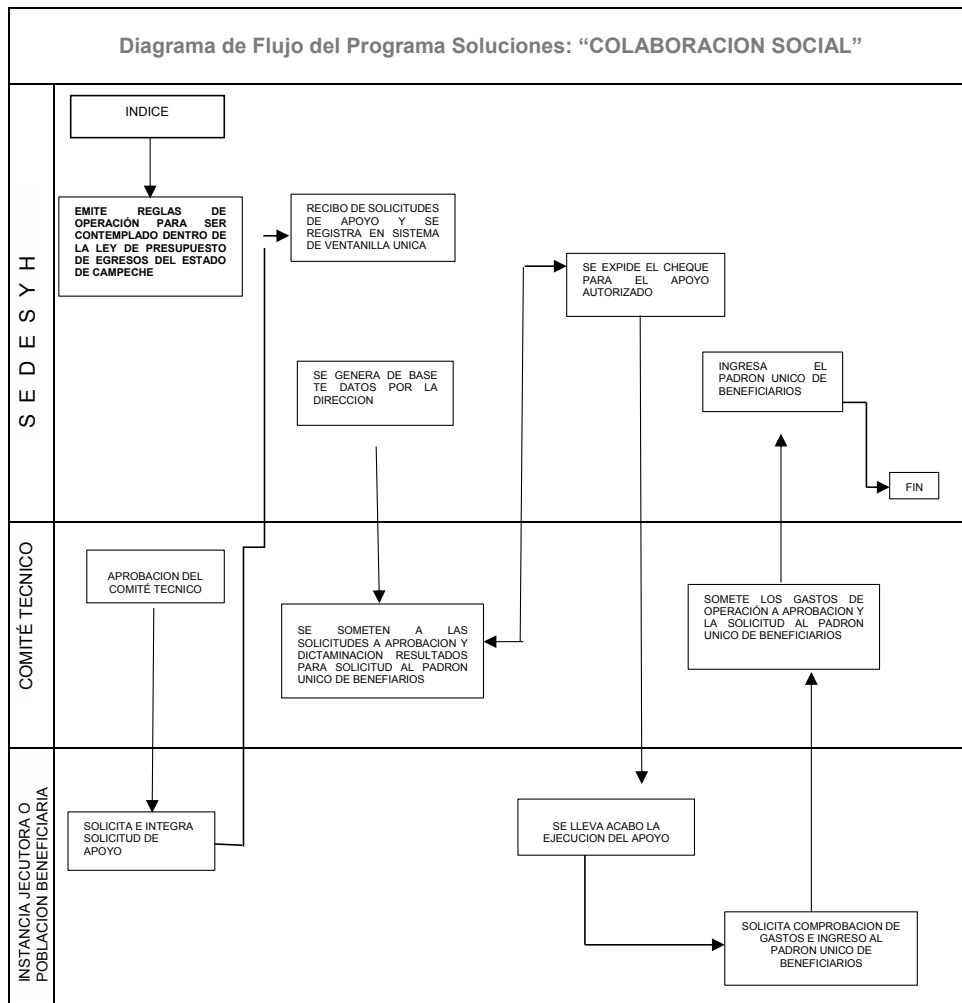
El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 12  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL  
DIAGRAMA DE FLUJO**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



ANEXO 13  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL  
MATRIZ DE INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA
Porcentaje de personas beneficiadas en relación a las programadas	Porcentaje de las personas beneficiadas en relación a las personas programadas.	$\left( \frac{\text{Número de personas beneficiadas}}{\text{Número de personas programadas}} \right) * 100$	Gestión	Eficacia	Anual



**ANEXO 14**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL**  
**SOLICITUD (SOL/CS-01)**

FECHA \_\_\_\_\_

(Nombre completo)  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

De conformidad con lo establecido en el Programa Soluciones en su componente Colaboración Social emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por conducto de la Dirección de Vinculación Social, el que suscribe C.

de la localidad de \_\_\_\_\_  
municipio de \_\_\_\_\_ solicita:

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS:**

- C.U.R.P.  
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL (I.N.E.)  
 COMPROBATE DE DOMICILIO (ESPECIFICAR): \_\_\_\_\_  
 OTROS (ESPECIFICAR): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa **SOLUCIONES**, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa **Soluciones** en su componente **Colaboración Social**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 15  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL  
ACTA DE ACEPTACIÓN  
(SOL/CS-02)**

La comunidad de: \_\_\_\_\_ del Municipio de: \_\_\_\_\_  
Declara que ha sido de su conocimiento y puesta a su consideración, la realización del proyecto  
denominado: \_\_\_\_\_

El cual consta de las siguientes características: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo cual, al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias aceptan el proyecto y se comprometen  
a participar, aportando:

Mano de obra el cual se realizará en \_\_\_\_\_ días.

Así mismo, las autoridades locales correspondientes se comprometen a proporcionar los terrenos  
necesarios para la ejecución de la obra y a colaborar en la solución de la problemática que se presente  
durante la ejecución.

**POR LA AUTORIDAD LOCAL**

**NOMBRE Y FIRMA**

**REPRESENTANTE DEL PROYECTO DE  
LA OBRA Y/O ACCIÓN**

**REPRESENTANTE DE LA SEDESYP**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa **SOLUCIONES**, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa **Soluciones** en su componente **Colaboración Social**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotapec.org.mx](http://www.cotapec.org.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*  
**ANEXO 16**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL**  
**PAGO DE JORNAL (SOL/CS-03)**



OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO:	PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y/O LABOR SOCIAL:
LOCALIDAD:	MONTO TOTAL DEL APOYO ECONÓMICO:

NOMBRE	SEXO	DOMICILIO	NO. JORNALES	MONTO	FIRMA

REALIZÓ

APROBÓ

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA                      NOMBRE, CARGO Y FIRMA                      NOMBRE, CARGO Y FIRMA

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Colaboración Social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.  
El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Unidos Crecemos en Grande

**ANEXO 17**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL**  
**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN SOCIAL**  
**(SOL/CS-04)**

FECHA \_\_\_\_\_

**TIPO DE OBRA O ACCIÓN**

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN ( ) REHABILITACIÓN ( ) COMPLEMENTARIA ( ) OTRO ( )

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

COMPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

LA OBRA FUE REALIZADA EN LOS TIEMPOS PREVISTO SI ( ) NO ( )

MENCIONE LAS CAUSAS QUE RETRASARON O ANTICIPARON SU TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

**INVERSIÓN**

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	OTROS

MONTO	FEDERAL	ESTATAL	OTROS	TOTAL
AUTORIZADO POR COMITÉ				
EJERCIDO				
<b>TOTAL</b>				

EN CASO DE QUE SE TENGA INVERSIÓN EN LA COLUMNA DE OTROS ESPECIFICAR QUIEN REALIZÓ LA APORTACIÓN:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Los campos marcados con (\*) son obligatorios. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del programa SOLUCIONES en su componente Colaboración Social, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI Y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7, 15 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas a la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Colaboración Social. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Vinculación Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del estado de Campeche (SEDESYPH), y la dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es a través de la Unidad de Acceso Común de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx). Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia.



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL**  
**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA O ACCIÓN**  
**(SOL/CS-04)**



NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE JORNADAS: \_\_\_\_\_

TRABAJOS EJECUTADOS (CONCEPTO Y VOLUMEN DE OBRA): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EL COMITÉ TÉCNICO PARTICIPÓ EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SI ( ) NO ( )

EN CASO AFIRMATIVO MENCIONE COMO PARTICIPÓ: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN**

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA Y/O ACCIÓN MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA EN LA OBRA Y ESTA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE OBRA Y/O ACCIÓN DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO \_\_\_\_\_ QUIÉN SERÁ RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

EL REPRESENTANTE DEL PROYECTO DE OBRA Y/O ACCIÓN, QUIEN ES RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; LA AUTORIDAD LOCAL, ASÍ COMO, LA DEPENDENCIA NORMATIVA Y DOS TESTIGOS, FIRMAN AL CALCE DE ESTA ACTA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL**  
**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA O ACCIÓN**  
**(SOL/CS-04)**

**ENTREGA LA OBRA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SEDESYPH**

**RECIBE LA OBRA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
DEL PROYECTO DE OBRA Y/O ACCIÓN**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD  
LOCAL**

**TESTIGOS DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

Lugar y fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa **SOLUCIONES**, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 58 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa **Soluciones** en su componente **Colaboración Social**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**HOJA 3 DE 3**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Unidos Crecemos en Grande  
**ANEXO 18**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI,**  
**ACTIVIDAD DIAGNÓSTICO SOCIAL**

**CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en el Eje 1: "Igualdad de Oportunidades", que tiene como objetivo específico 6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano, que dice *Se impulsará el desarrollo humano integral de todas las personas, con especial énfasis para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad* mediante la Estrategia: 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional; y la Línea de Acción: 6.1.1.1.1 Propiciar la participación activa de la población para el desarrollo comunitario a nivel de individuo-familia-comunidad, a través de la corresponsabilidad definida en cada apoyo recibido; así como en el Objetivo Específico 6.1.2. Generación de capital social y fortalecimiento de capacidades. *"Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo, fortalecimiento y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social"*, mediante la Estrategia: 6.1.2.1 Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable, y la Línea de Acción: 6.1.2.1.3 Enfocar las acciones y obras del gobierno del Estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas; 6.1.2.1.6. Alentar el sentido de pertenencia en la juventud y poner a su alcance la información necesaria para lograr su desarrollo; así como el objetivo específico 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables, que dice *"Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población"*, mediante la Estrategia: 6.1.5.3. Fortalecer las acciones a favor de las Mujeres, Línea de Acción: 6.1.5.3.4. Promover la realización de talleres de reeducación a hombres violentos y mujeres violentadas, en materia de equidad de género; y por último la Estrategia: 6.1.5.8. Atención a grupos vulnerables y en situación de riesgo, del cual se despliegan las Líneas de Acción: 6.1.5.8.2. Atender y fortalecer a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciendo apoyos, herramientas y el desarrollo de competencias que propicien el desarrollo integral. 6.1.5.8.6. Atender en forma integral a niñas, niños, adolescentes y familias en situaciones de violencia familiar, 6.1.5.8.7. Apoyar el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones de riesgo y 6.1.5.8.8. Intensificar las acciones para el fortalecimiento familiar, con lo que pretende contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando grupos vulnerables, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores, tradiciones, prevención y/o atención de conductas antisociales; y creando áreas permanentes y eventuales para la recreación, por medio del componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI", "las actividades Diagnóstico Social, Desarrollo de Aptitudes y Atención y Acompañamiento de la gestión de grupos vulnerables", pretende consolidarse como parte de las actividades en favor del sano y libre desarrollo de la sociedad integrada:

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le hace una atenta invitación para que asista a la Actividad "\_\_\_\_\_".

Dicha Actividad se realizará el próximo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, en \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ de la localidad/colonia \_\_\_\_\_ de la comunidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_.

Favor de llevar consigo Original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Unidos Crecemos en Grande

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



**ANEXO 19**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ**  
**ACTIVIDAD DIAGNÓSTICO SOCIAL**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS MENORES DE**  
**EDAD Y/O CON DISCAPACIDAD**

DCIS/BSCT-05

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

C.D. \_\_\_\_\_  
Director de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH  
PRESENTE

El C. (\*) \_\_\_\_\_, mexicano, con domicilio:  
(\*) \_\_\_\_\_, Colonia:  
(\*) \_\_\_\_\_ de la localidad de: (\*) \_\_\_\_\_, Municipio  
de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, en mi carácter de: \_\_\_\_\_ en  
ejercicio de la Patria Potestad de la persona con discapacidad:  
(\*) \_\_\_\_\_, lo que acredito con copias simples del Acta  
de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar mi  
consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la Administración Pública  
Estatal para que los datos personales del menor: (\*) \_\_\_\_\_,  
recabados en el formato de solicitud DCIS/DICAR-09 del programa "SOLUCIONES" en su Componente  
"BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ" mismo que se anexa a la presente sean usados, incorporados,  
tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del  
programa "SOLUCIONES" en su componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ" de la SEDESYPH,  
mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de  
Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado  
de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes  
vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el componente  
"BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ".

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Atentamente

(\*) \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Bienestar Social Cerca de Ti. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

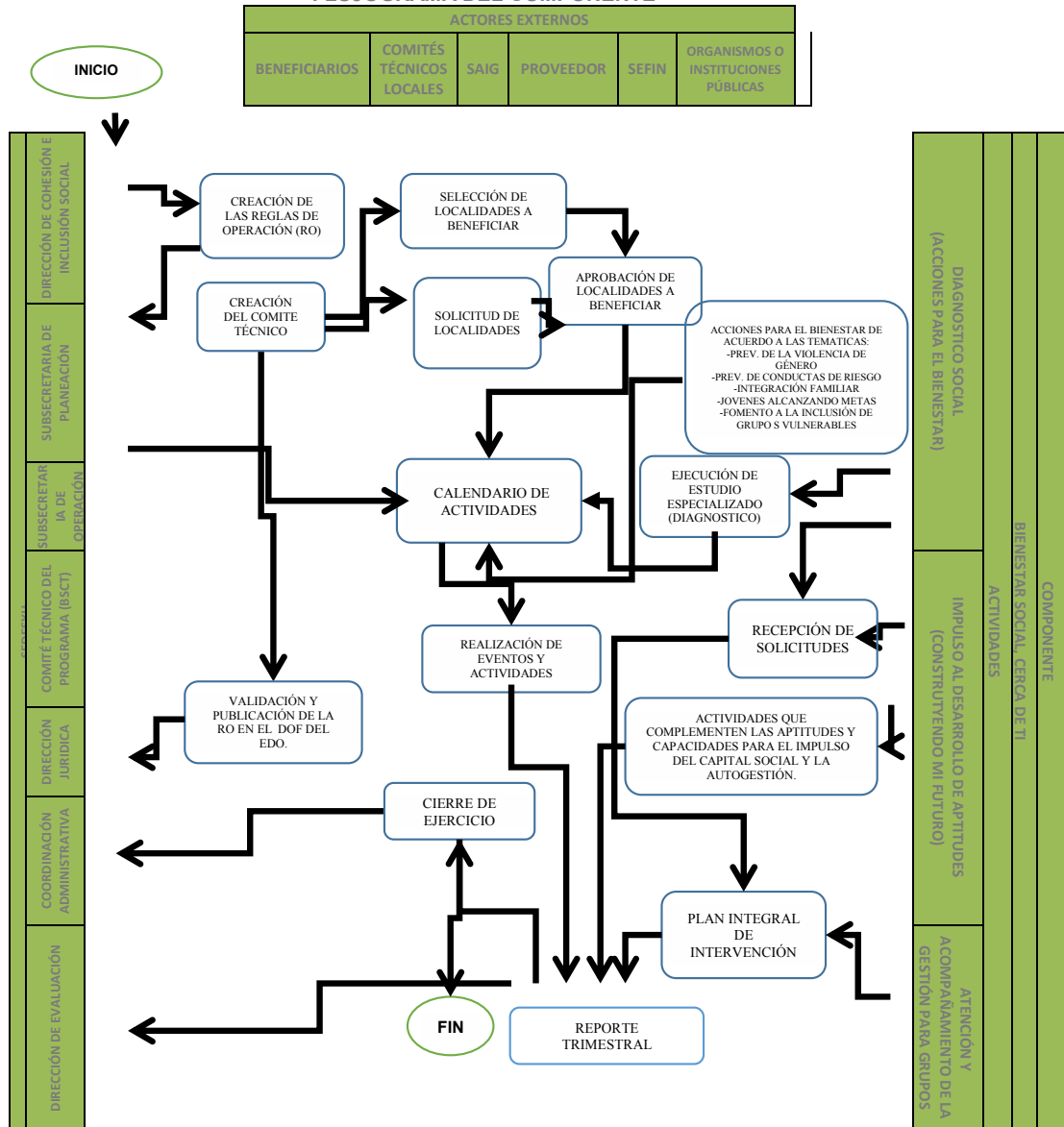
El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



ANEXO 20  
COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ  
FLUJOGRAMA DEL COMPONENTE



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 21**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ**  
**INDICADORES**

		ACTIVIDAD /SUBACTIVIDAD	INDICADOR
2	COMPONENTE	BINESTAR SOCIAL, CERCA DE TI.	Porcentaje de actividades realizadas.
	ACTIVIDADES	<u>Diagnóstico Social</u> 1. Acciones para el bienestar Temas: - Prevención de violencia de género - Prevención de conductas de riesgo - Integración Familiar - Jóvenes alcanzando metas - Fomento a la inclusión de grupos vulnerables 2. Mapa de Riesgos y Recursos - Estudio especializado	Porcentaje de asistentes
		<u>Desarrollo de aptitudes</u> - Construyendo mi futuro	Porcentaje de asistentes
		<u>Atención y Acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables</u> - Plan integral de intervención	Porcentaje de acciones realizadas.



**ANEXO 22**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI.**  
**ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN**

**DCIS/DICAR-03**  
**LISTA DE ASISTENCIA**  
**LISTA DE ASISTENCIA**

**DCIS/BSCT-03**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**DÍA:** \_\_\_\_\_

**HORA:** \_\_\_\_\_

No.	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE (S) (*)	DIRECCIÓN (*)	TELÉFONO	CURP (*)	CLAVE DE ELECTOR	LOCALIDAD (*)	COLONIA	SEXO	FIRMA (*)
1										M F	
2										M F	
3										M F	
4										M F	
5										M F	
6										M F	
7										M F	
8										M F	
9										M F	
10										M F	

**Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la SEDESYP, realizar la verificación de los mismos.**

COMPONENTE: **BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TÍ**

**\*\* APLICA SOLO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Bienestar Social Cerca de Tí. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Tí y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Unidos Crecemos en Grande

ANEXO 23

PROGRAMA SOLUCIONES

COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL CERCA DE TI  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FORMATO

DCIS/BSCT-04

SEDESYP  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



**DATOS GENERALES**

Nombre del solicitante:

NOMBRE (S) \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_  
FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
IFE: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: (H) (M) \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_  
Ocupación: \_\_\_\_\_  
ESTADO CIVIL: SOLTERO ( ) CASADO ( ) VIUDO ( )  
DIVORCIADO ( ) UNIÓN LIBRE ( ) SEPARADO ( )  
No DE HIJOS: \_\_\_\_\_  
COMO CONSIDERA SU SALUD: BUENA ( ) REGULAR ( ) MALA ( )  
DISCAPACIDAD: VISUAL ( ) AUDITIVA ( ) FÍSICA ( ) MENTAL ( ) OTRA: \_\_\_\_\_  
¿SABE LEER Y ESCRIBIR? SI ( ) NO ( ) ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIO \_\_\_\_\_  
LUGAR DE ORIGEN: \_\_\_\_\_ LUGAR DE RESIDENCIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA VIVIENDA**

DOMICILIO: PROPIO ( ) RENTADO ( ) TIEMPO DE RESIDENCIA: \_\_\_\_\_  
No DE PERSONAS QUE HABITA: \_\_\_\_\_  
¿CUÁNTAS PIEZAS TIENE SU DOMICILIO CONTANDO COCINA Y BAÑO? \_\_\_\_\_  
¿CUÁNTAS PIEZAS UTILIZA PARA DORMIR? \_\_\_\_\_  
PAREDES: BLOCK ( ) LÁMINA ( ) ADOBE ( ) MADERA ( ) CARTÓN ( )  
PISO: CEMENTO ( ) TIERRA ( ) LADRILLO ( ) MADERA ( ) VITROPISO ( )  
TECHO: CONCRETO ( ) LÁMINA DE ZINC ( ) CARTÓN ( ) PAJA ( ) ASBESTO ( )  
BAÑO: FOSA SÉPTICA ( ) LETRINA ( ) DRENAJE HIDRÁULICO ( ) REGADERA ( )  
SERVICIOS: ENERGÍA ELÉCTRICA ( ) TELÉFONO PÚBLICO CERCA ( )  
TRANSPORTE URBANO ( ) CABLEVISIÓN U OTRO ( )  
AGUA POTABLE: DENTRO VIVIENDA ( ) FUERA DE VIVIENDA ( ) POZO ( ) PIPA ( )  
OTRO \_\_\_\_\_

**DATOS ECONÓMICOS**

¿TIENE INGRESOS? SI ( ) NO ( )  
¿CUÁNTO? \$ \_\_\_\_\_  
¿TIENE TRABAJO FIJO? NO ( ) SI ( )  
¿DÓNDE? \_\_\_\_\_  
¿QUIEN DA LA APORTACIÓN ECONÓMICA PRINCIPAL EN LA CASA?  
\_\_\_\_\_  
EL INGRESO FAMILIAR MENSUAL ES APROXIMADAMENTE DE:  
\$ \_\_\_\_\_  
RECIBE ALGÚN APOYO ECONÓMICO:  
PENSIÓN ( ) JUBILACIÓN ( ) OTRO: \_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



*Unidos Crecemos en Grande*

**ALGÚN PROGRAMA GUBERNAMENTAL: SI ( ) NO ( )**  
**CUÁL \_\_\_\_\_ PROSPERA : \_\_\_\_\_ OTRO: \_\_\_\_\_**

**OBSERVACIONES**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DIAGNÓSTICO DE ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO**  
**SOLICITANTE:**  
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:**  
\_\_\_\_\_  
**SITUACIÓN EN RIESGO:**  
\_\_\_\_\_  
**GRADO DE COHESIÓN:**  
\_\_\_\_\_  
**TIPO DE NECESIDAD IDENTIFICADA:**  
ECONÓMICA ( ) LABORAL ( ) SOCIAL ( ) PSICOLÓGICA ( ) EDUCATIVA ( )  
OTRO \_\_\_\_\_  
**ESPECIFICAR:**  
\_\_\_\_\_  
**TIPO DE INSTITUCIONES A REMITIR: PUBLICAS ( ) PRIVADAS ( )**  
ORGANIZACIONES CIVILES ( ) DIRECCIÓN DE SEDESYH ( ) INSTITUTO DE LA MUJER ( )  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ( ) SECRETARÍA DE SALUD ( )  
DIF MUNICIPAL ( ) H. AYUNTAMIENTO ( ) INJUCAM ( )  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ( ) BOLSA DE TRABAJO ( )  
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA ( ) ICATCAM ( ) OTRO ( )  
**ESPECIFICAR:**  
\_\_\_\_\_

**REALIZÓ: \_\_\_\_\_**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Bienestar Social Cerca de Ti. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.  
El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o www.cotapec.org.mx."  
\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



ANEXO 24  
PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN"  
CONVOCATORIA DE ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en el Eje 1: "Igualdad de Oportunidades", que tiene como objetivo específico 6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano, que dice *Se impulsará el desarrollo humano integral de todas las personas, con especial énfasis para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad*, así como también mediante el objetivo específico 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables, que dice *Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población*", mediante la Estrategia: 6.1.5.1 Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables y la Línea de Acción: 6.1.5.1.2. Impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las acciones sociales del gobierno, en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad; 6.1.5.1.3 Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza. 6.1.5.1.9 Dotar de Infraestructura urbana que eleve el bienestar de la comunidad en general u de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, por medio del componente "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESION", las actividades "Espacios Recreativos y Gran Feria de la Alegría", pretende consolidarse como parte de las actividades en favor del sano y libre desarrollo de la sociedad integrada:

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le hace una atenta invitación para que asista al Evento \_\_\_\_\_, de la Actividad de "\_\_\_\_\_", del programa "SOLUCIONES" en su componente "Familias Creciendo en Cohesión".

Dicho evento se realizará el próximo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, en \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ de la localidad/colonia \_\_\_\_\_ de la comunidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

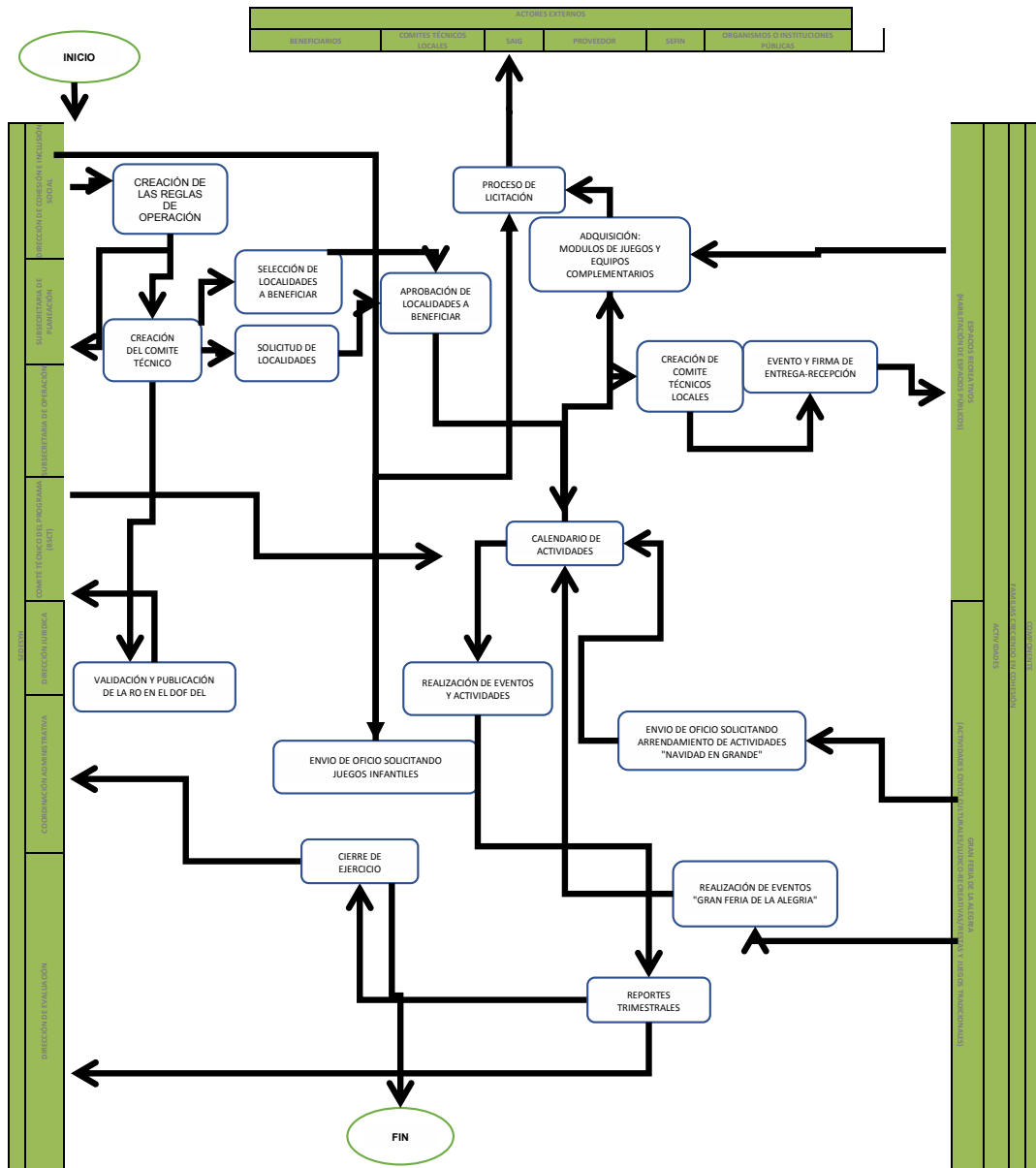
*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



Unidos Crecemos en Grande

ANEXO 25

FLUJOGRAMA DEL COMPONENTE  
FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Unidos Crecemos en Grande

ANEXO 26

**PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN  
INDICADORES**

		ACTIVIDAD /SUB-ACTIVIDAD	INDICADOR
1	COMPONENTE	FAMILIA CRECIENDO EN COHESIÓN	Porcentaje de actividades realizadas.
	ACTIVIDADES	<u>ESPACIOS RECREATIVOS</u> • ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	DE Porcentajes de espacios comunitarios atendidos.
		<u>GRAN FERIA DE LA ALEGRÍA</u> • ACTIVIDADES CÍVICO CULTURALES • ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS • FIESTAS JUEGOS TRADICIONALES	Porcentaje de eventos realizados. Porcentaje de asistentes en relación a la capacidad máxima del aforo.



Reglas de Operación del Programa  
**SOLUCIONES**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
*Unidos Crecemos en Grande*  
**ANEXO 27**  
**PROGRAMA SOLUCIONES**  
**COMPONENTE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN**  
**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS**  
**DCIS/FCC-01**

En la Localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el \_\_\_\_\_, el representante de la comunidad a cargo del C. \_\_\_\_\_, y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de Espacios recreativos, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando así, la Directiva del Comité De Cohesión E Inclusión Social.

**ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ**

CARGO		FIRMA
COORDINADOR GENERAL		
COORDINADOR SECRETARIO		
COORDINADOR DE FINANZAS		
VOCAL 1		
VOCAL 2		
VOCAL 3		
VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL		

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES**

**POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

C. \_\_\_\_\_

**POR LA COMUNIDAD  
AUTORIDAD LOCAL**

C. \_\_\_\_\_

**POR EL COMITÉ DE OBRA  
COORDINADOR GENERAL**

C. \_\_\_\_\_

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Familias Creciendo en Cohesión. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



Unidos Crecemos en Grande

ANEXO 28

**PROGRAMA SOLUCIONES  
COMPONENTE DE FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN  
ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS  
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES**

**DCIS/FCC-02**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el (la) C. \_\_\_\_\_, el representante de la comunidad a cargo del C. \_\_\_\_\_, y los ciudadanos que integran el Comité de Cohesión e Inclusión Social", para recibir los apoyos de la modalidad Espacios recreativos, consistente en 1 paquete de Juegos Infantiles Estándar y equipo complementario, mismos que fueron ensamblados e instalados en el área recreativa designada por la Localidad, comprometiéndose a su cuidado y conservación. Así mismo firman de conformidad una vez verificado el perfecto estado y colocación de los mencionados apoyos.

**ACEPTAN LA ENTREGA**

CARGO		FIRMA
COORDINADOR GENERAL		
COORDINADOR SECRETARIO		
COORDINADOR DE FINANZAS		
VOCAL 1		
VOCAL 2		
VOCAL 3		
VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL		

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES**

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO**

**POR LA COMUNIDAD**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa SOLUCIONES, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Soluciones en su componente Familias Creciendo en Cohesión. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus Componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; y la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





